

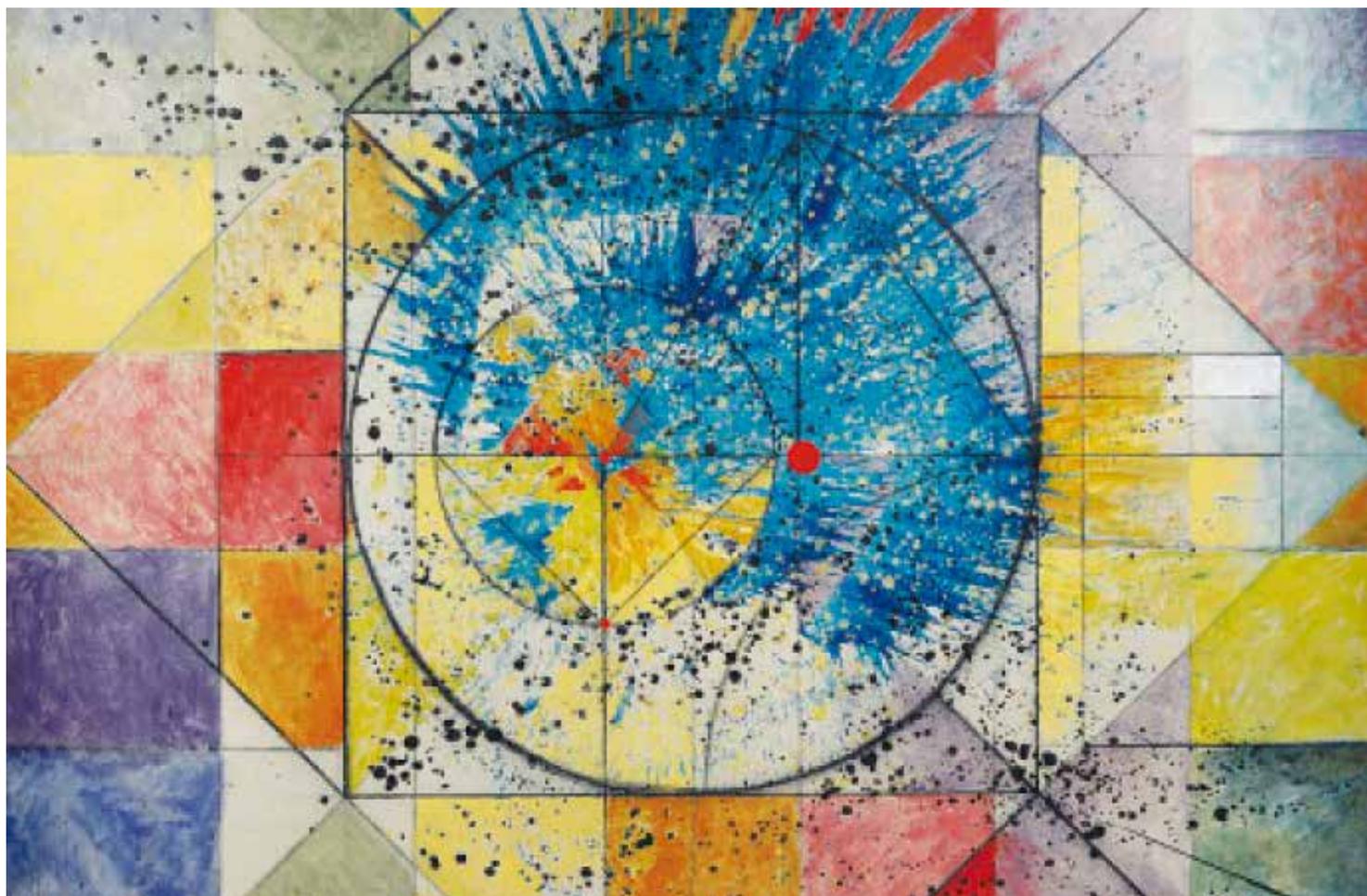
gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



Órgano Oficial de Publicación,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 12 | Número 3
Abril-Junio 2019



Pintura: Jaime Flores
Facultad de Arquitectura UANL

En páginas interiores

- Creación, rediseño, adecuación y cancelación de programas educativos
- Distinciones académicas de Doctor Honoris Causa
- Medalla “Dr. José Eleuterio González”
- Nombramientos de Profesor Emérito
- Año sabático y licencias sin goce de sueldo
- Nombramientos de Profesor Afiliado
- Nombramientos de Profesor Ordinario
- Autorización de profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados
- Cambios en reglamentos universitarios
- Nombramientos otorgados por la H. Junta de Gobierno
- Convenios firmados por la UANL con otras instituciones
- Designación de nuevos miembros para cubrir vacantes en las comisiones permanentes del H. Consejo Universitario

g
g
u

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®

Una publicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
Rector

Dr. med. Santos Guzmán López
Secretario General

Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Fariás
Secretaria Académica

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

Dr. Héctor Alvarado Lumbreras
Director de Comunicación Institucional

Lic. Jorge Ortega Villegas
Coordinador de Imagen Institucional

Lic. Carlos Oliver Lara Ramírez
Diseño Gráfico

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 12, No. 3, abril -junio 2019. Fecha de publicación: 19 de julio de 2019. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

gaceta
universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

ÍNDICE

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Miércoles 5 de junio de 2019

I. Informe de Comisiones

A) Comisiones Permanentes

1. **Solicitud de la Facultad de Artes Visuales para crear la Cátedra de Arte Latinoamericano Fernando Botero.** _____ **Página: 7**
 2. **Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para rediseñar los siguientes programas educativos:**
 - a. Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable. _____ **Página:10**
 - b. Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública.
 - c. Licenciatura en Relaciones Internacionales.
 3. **Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar los siguientes programas educativos:**
 - a. Ingeniero Industrial Administrador. _____ **Página: 19**
 - b. Ingeniero Químico.
 4. **Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Contador Público.** _____ **Página: 25**
 5. **Solicitudes de la Facultad de Filosofía y Letras para:**
 - a. Crear los siguientes programas educativos:
 - I. Licenciatura en Edición y Gestión de la Cultura
 - II. Licenciatura en Gestión de la Información y Recursos Digitales
 - III. Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés
 - IV. Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Francés
 - b. Rediseñar los siguientes programas educativos:
 - I. Licenciatura en Educación
 - II. Licenciatura en Filosofía y Humanidades
 - III. Licenciatura en Historia y Estudios de Humanidades
 - IV. Licenciatura en Letras Hispánicas
 - V. Licenciatura en Sociología
 - c. Dejar de ofertar el programa educativo a nivel licenciatura en Ciencias del Lenguaje _____ **Página: 28**
 6. **Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Civil.** _____ **Página: 36**
 7. **Solicitud de la Facultad de Medicina para adecuar el programa educativo de Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión.** _____ **Página: 51**
 8. **Solicitud de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista.** _____ **Página: 53**
 9. **Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para adecuar el programa educativo de Maestría en Actividad Física y Deporte con orientación en: a) Educación Física, b) Gestión Deportiva, c) Alto Rendimiento Deportivo y d) Promoción de la Salud, con retroactividad al 22 de enero de 2018; asimismo, solicitan la doble titulación para la orientación en Gestión Deportiva, con retroactividad al 26 de abril de 2018.** _____ **Página: 56**
 10. **Solicitud de las Facultades de Organización Deportiva y Ciencias de la Comunicación para adecuar el programa educativo de Maestría en Comunicación Deportiva con orientación en: a) Mercadotecnia Deportiva y b) Periodismo Deportivo, con retroactividad al 22 de enero de 2018; asimismo, solicitan la doble titulación para la orientación en Mercadotecnia Deportiva, con retroactividad al semestre que inició en agosto de 2018.** _____ **Página: 58**
 11. **Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2019-2020.** _____ **Página: 61**
- #### B) Comisión de Honor y Justicia.
1. **Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa al Ing. René Eugéne Girard Briffard.** _____ **Página: 64**

| | | |
|--|-------|--------------------|
| 2. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para otorgar la distinción académica de Doctora honoris causa a Amelia Valcárcel. | _____ | Página: 74 |
| 3. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa al Dr. Salvador Valtierra Gallardo. | _____ | Página: 77 |
| 4. Solicitud de la Facultad de Medicina para otorgar la distinción de la Medalla “Dr. José Eleuterio González” a: | _____ | Página: 80 |
| a. Dr. Amador Flores Aréchiga, Ex-Rector de la UANL y actual Asesor del C. Secretario de Educación en el Estado de Nuevo León. | | |
| b. Dr. Antelmo Abelardo Meneses García, líder-fundador del Registro Hispatológico de Neoplasias Malignas en México y actual Director General del Instituto Nacional de Cancerología. | | |
| c. Dr. Wojciech Pawlina, Profesor de Anatomía y de Educación Médica y Director Médico del Laboratorio de Habilidades Procesales, Facultad de Medicina, Mayo Clinic. | | |
| 5. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Ma. del Carmen Baca Villarreal. | _____ | Página: 83 |
| 6. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Minerva Evodia Martínez Garza. | _____ | Página: 86 |
| 7. Solicitud de la Facultad de Medicina para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Daniel Julio González Spencer. | _____ | Página: 89 |
| 8. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 3 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Lic. Clemente Apolinar Pérez Reyes. | _____ | Página: 92 |
| 9. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 9 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Lic. Alejandro Villarreal Dey. | _____ | Página: 95 |
| 10. Reportes turnados por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, en contra de estudiantes que presentaron documentos carentes de validez al realizar su inscripción. | _____ | Página: 98 |
| 11. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar el título post-mortem de Licenciado en Criminología a los familiares de Flavio Flores Real. | _____ | Página: 106 |
| C) Comisión de Licencias y Nombramientos. | | |
| 1. Solicitudes de año sabático. | _____ | Página: 110 |
| 2. Solicitud de licencia sin goce de sueldo. | _____ | Página: 118 |
| 3. Nombramiento de Profesor Afiliado. | _____ | Página: 121 |
| 4. Nombramientos de Profesor Ordinario. | _____ | Página: 125 |
| 5. Autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2018-2019. | _____ | Página: 137 |
| D) Comisión Legislativa. | | |
| 1. Solicitud de la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales para adicionar dos artículos al Reglamento de Servicio Social. | _____ | Página: 146 |
| II. Asuntos Generales. | | |
| 1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno. | _____ | Página: 160 |
| 2. Informe referente al convenio firmado por la UANL con otras instituciones. | _____ | Página: 162 |
| 3. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario. | _____ | Página: 164 |
| 4. Solicitud de la Comisión de Hacienda para establecer las políticas para el Plan de Austeridad UANL 2019. | _____ | Página: 169 |
| 5. Oficios del Abogado General a fin de informar al Consejo Universitario el estatus de dos bienes: | _____ | Página: 175 |
| a. Hospital de Alta Especialidad y Medicina Avanzada (HAEMA) | | |
| b. Pabellón M | | |



I. INFORME DE COMISIONES

A) Comisión Académica

1. Solicitud de la Facultad de Artes Visuales para crear la Cátedra de Arte Latinoamericano Fernando Botero.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Artes Visuales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra de Arte Latinoamericano Fernando Botero, en honor a este gran pintor y escultor colombiano. Dicha cátedra se presenta como una alternativa más en la oferta cultural de nuestra ciudad con el propósito de sumarse a la voz del debate del arte contemporáneo latinoamericano y así fortalecer el programa cultural de la UANL para que trascienda e impacte en la sociedad.

Esta cátedra tiene como objetivos: Consolidar una línea de generación de conocimiento de las manifestaciones culturales en Latinoamérica para el fortalecimiento de los cuerpos académicos, crear una plataforma para análisis, estudio y crítica del arte latinoamericano, gestionar la difusión de la valía de la identidad latinoamericana a través de sus exposiciones artísticas y vincular a la comunidad de la Facultad de Artes Visuales con diferentes sectores artísticos públicos, académicos y privados. Cabe destacar que estará dirigida a la comunidad docente, estudiantil y egresados de la Facultad de Artes Visuales, así como al personal en general relacionado en el campo de las artes, ya sea como ponente, expositor y participante. Asimismo, esta cátedra se impartirá anualmente y tendrá una duración de 3 a 5 días.

Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, la **creación** de la **CÁTEDRA DE ARTE LATINOAMERICANO FERNANDO BOTERO**, misma que **será realizada anualmente** por la **Facultad de Artes Visuales**.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|--|---|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| continúa dictamen referente a la creación de la Cátedra De Arte Latinoamericano Fernando Botero | | |
|  | DR. JAIME ABELURO CASTILLO ELIZONDO |  |
| | | M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ |
|  | MTRO. JOSÉ RAIMUNDO GALÁN GONZÁLEZ |  |
| | | DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ |
| |  | |
| | DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | |
|  | | |
| EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSICENDIR EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD | | |
| | | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-161/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6278-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación de la **CÁTEDRA DE ARTE LATINOAMERICANO FERNANDO BOTERO**, misma que será realizada anualmente por la Facultad de Artes Visuales.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



VISIÓN
UANL
20
30
ESCUELA DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

2. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para rediseñar los siguientes programas educativos:

a. Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 27 de noviembre de 2013.

El motivo para llevar a cabo este rediseño surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios aprobado en el 2013, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011, y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta. Entre los cuales están las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral; así como de la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. El propósito de este programa educativo es formar licenciados en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable capaces de contribuir a resolver los retos sociales y ambientales de la sociedad contemporánea a través del diseño e implementación de políticas públicas, la gestión del capital natural y la gestión del sector energético con una visión global, análisis crítico, pensamiento lógico, creativo y propositivo, emprendimiento e innovación y trabajo colaborativo, actuando conforme a los valores promovidos por la UANL.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 9 semestres, para que concluyan su licenciatura.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ


DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable. | | |
|  |  | |
| MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ | DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ | |
|  | | |
| DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | | |
|  <p>VISION UANL 20 30 EDUCACION DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD</p> | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Ot. SG-162/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6279-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en **ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE**, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada; lo anterior, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría 5 - Piso: Ciudad Universitaria - C.P. 66456
San Nicolás de los Garza - Nuevo León - México
Teléfonos: (81) 8329 4027 - 8329 4034

b. Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 27 de noviembre de 2013.

El motivo para llevar a cabo este rediseño surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios aprobado en el 2013, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011, y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta. Entre los cuales están las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral y los resultados del examen de egreso EGEL-CENEVAL; así como de la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. El propósito de este programa educativo es formar profesionales en Ciencias Políticas y Administración Pública con enfoque en el análisis y consultoría política o gobierno y gestión pública, al ser capaces de diseñar, implementar, asesorar y evaluar políticas públicas de forma eficaz y eficiente a escala local, nacional e internacional; liderar o colaborar en procesos relacionados con la gestión, consultoría y asesoría en la materia de administración pública, comunicación y análisis político y diseño de campañas electorales, entre otras, a través del análisis crítico de los fenómenos políticos y la interacción que se da entre los ámbitos gubernamentales, sociales, institucionales y económicos.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 9 semestres, para que concluyan su licenciatura.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública. | | |
|  |  | |
| DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO | M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ | |
|  |  | |
| MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ | DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ | |
|  | | |
| DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | | |
|  | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-163/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6280-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en **CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada; lo anterior, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.-

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

c. Licenciatura en Relaciones Internacionales.

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.- | | |
| <p>La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Relaciones Internacionales, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 27 de noviembre de 2013.</p> | | |
| <p>El motivo para llevar a cabo este rediseño surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2011, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011, y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta. Entre los cuales están las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral; así como de la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. El propósito de este programa educativo es formar licenciados en relaciones internacionales especialistas en comercio exterior y aduanas capaces de asesorar, gestionar y diseñar mejores prácticas comerciales y de logística, así como especialistas en estudios internacionales que atienden problemáticas globales de cooperación, acciones colectivas y aquellas derivadas de la política exterior de los países.</p> | | |
| <p>Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente</p> | | |
| <p>DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en RELACIONES INTERNACIONALES, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 9 semestres, para que concluyan su licenciatura.</p> | | |
| <p style="text-align: center;">A t e n t a m e n t e, Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019 POR LA COMISIÓN ACADÉMICA</p> | | |
|  DR. EDUARDO SOTO REGALADO |  M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ | |
|  DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO |  M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ | |
|  VISION UANL 20 30 EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

(Continuación).

| | | |
|--|---|--|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Relaciones Internacionales. | | |
|  | MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ |  |
|  | | |
| DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | | |
|  | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-164/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6281-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en **RELACIONES INTERNACIONALES**, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada; lo anterior, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

3. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Químicas para rediseñar los siguientes programas educativos:
a. Ingeniero Industrial Administrador.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Facultad de Ciencias Químicas, a través de la Secretaría Académica, en el cual se solicita la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Industrial Administrador cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 12 de junio de 2012. Es importante mencionar que este programa cuenta con un convenio de doble titulación con el Instituto Nacional de Ciencias Aplicadas (INSA), Lyon, Francia.

Este rediseño partió de la experiencia acumulada en la operación del plan de estudios basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011 y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta. Entre los estudios más importantes se encuentran las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, marco de referencia del Instituto de Ingenieros Industriales y de Sistemas (IISE), seguimiento a egresados, encuestas a empleadores, análisis del campo laboral, experiencia de los profesores y los resultados del examen de egreso EGEL-CENEVAL, así como la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. El propósito de este programa es formar ingenieros industriales administradores con un perfil integral, internacionalmente competitivos, que se distingan por ser profesionistas éticos, con cultura de calidad y capacidad de auto-aprendizaje, de ser líderes y trabajar en equipos multidisciplinarios, con espíritu emprendedor, creativos e innovadores, capaces de entender y adaptarse a las nuevas tendencias del entorno, con plena conciencia de la situación regional, nacional y mundial.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de **Ingeniero Industrial Administrador** que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 10 semestres, para que concluyan la licenciatura.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Industrial Administrador.

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-165/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6282-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Industrial Administrador que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. **SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

b. Ingeniero Químico



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Facultad de Ciencias Químicas, a través de la Secretaría Académica, en el cual se solicita la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Químico cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 12 de junio de 2012. Es importante mencionar que este programa tendrá doble titulación al ser ofertado en conjunto con el Institut National des Sciences Appliquées Toulouse (INSA Toulouse), a través de un Convenio de Colaboración Internacional.

Este rediseño surgió debido a la experiencia acumulada en la operación del plan de estudios 2012 basado en el Modelo Educativo de la UANL y Modelo Académico de Licenciatura (2011) y con base a los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta de los cuales se consideraron las conclusiones y recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, los programas de seguimiento a egresados, análisis del campo laboral, experiencia de los profesores y los resultados del examen de egreso EGEL-CENEVAL, así como la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. El propósito de este programa es formar ingenieros químicos responsables de la transformación de la materia y energía que diseñen procesos químicos, físicos y biológicos bajo los criterios de sustentabilidad, los estatutos de normas y leyes vigentes, locales, nacionales e internacionales; del mismo modo que usen de forma eficiente los recursos e innoven los productos o procesos a través del desarrollo de proyectos ingenieriles de vanguardia utilizando los principios de la investigación científica y de las tendencias tecnológicas.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de **Ingeniero Químico** que se ofrece en la **Facultad de Ciencias Químicas** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios la cual es de 10 semestres para que concluyan su licenciatura.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Químico. | | |
|  |  | |
| DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO | M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ | |
|  |  | |
| MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ | DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ | |
|  | | |
| DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | | |
|  | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-166/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6283-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Químico que se ofrece en la Facultad de Ciencias Químicas en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



EDUCACION DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

4. Solicitud de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Contador Público.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Contador Público, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 20 de marzo de 2013. Asimismo, es importante mencionar que este programa tendrá doble titulación al ser ofertado en conjunto con la City University of Seattle (afiliada al National University System), con el programa Bachelor of Science in Business Administration BSBA con un énfasis en General Management.

El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2013 basado en el Modelo Educativo de la UANL y Modelo Académico de Licenciatura 2011, los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta, los resultados del examen de egreso EGEL-CENEVAL y las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, así como la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. El propósito de este programa educativo es formar contadores públicos capaces de optimizar la gestión de las áreas contable, financiera, fiscal y administrativa mediante el análisis crítico de la información generada, creando valor en la entidad e identificando las áreas de oportunidad y crecimiento para certificar la calidad operativa de acuerdo con la normatividad nacional e internacional.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Contador Público que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, así como en las Unidades: Linares, Cadereyta Jiménez y Sabinas Hidalgo, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 10 semestres, para que concluyan su licenciatura.



VISION
UANL
20
30
EDUCACION DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Contador Público.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ


DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-167/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6284-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Contador Público que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, así como en las Unidades: Linares, Cadereyta Jiménez y Sabinas Hidalgo, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

5. Solicitudes de la Facultad de Filosofía y Letras para:
a. Crear los siguientes programas educativos:
I. Licenciatura en Edición y Gestión de la Cultura.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel licenciatura en Edición y Gestión de la Cultura.

Este programa tiene como propósito responder a una necesidad nacional de perfeccionar el ejercicio profesional de la edición y la gestión de la cultura, formando profesionales capaces de realizar edición de textos multimodales de alta calidad y promover la gestoría de la cultura, el fortalecimiento de las identidades, la preservación del patrimonio cultural y la implementación de proyectos educativos en el área editorial y cultural.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, la creación del programa educativo a nivel licenciatura en EDICIÓN Y GESTIÓN DE LA CULTURA, para impartirse en la Facultad de Filosofía y Letras en modalidad escolarizada.**

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 27 de marzo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

| | |
|---|---|
|  DR. EDUARDO SOTELO REGALADO |  M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ |
|  DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO |  M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ |
|  MTR. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ |  DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ |
|  DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | |



**«Visión»
2020
UANL**

*“Educación de clase mundial,
un compromiso social”*

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-168/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6285-7-18/19**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo a nivel licenciatura en **EDICIÓN Y GESTIÓN DE LA CULTURA**, para impartirse en la Facultad de Filosofía y Letras en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. **SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

II. Licenciatura en Gestión de la Información y Recursos Digitales.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel licenciatura en Gestión de la Información y Recursos Digitales.

Este programa tiene como propósito formar profesionales en gestión de la información y recursos digitales, capaces de sistematizar la información y la aplicación de métodos adecuados para su organización y análisis; competentes en la investigación y la enseñanza en un marco ético y socialmente responsable, que respondan a los requerimientos en torno al acceso y uso de la información y los documentos con el fin de contribuir a la toma de decisiones.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, la creación del programa educativo a nivel licenciatura en GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RECURSOS DIGITALES, para impartirse en la Facultad de Filosofía y Letras en modalidad escolarizada.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de marzo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

| | |
|---|---|
|  DR. EDUARDO SOTO REGALADO |  M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ |
|  DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO |  M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ |
|  MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ |  DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ |
|  DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | |



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARIA GENERAL

Of. SG-169/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6286-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo a nivel licenciatura en **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RECURSOS DIGITALES**, para impartirse en la Facultad de Filosofía y Letras en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría 5° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

III. Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN☐ Consejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés.

Este programa tiene como propósito formar profesionales en lingüística aplicada a la enseñanza y traducción del inglés que egresen con un nivel C1, es decir, capaces de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos; expresarse de forma fluida y espontánea; además de producir textos claros, estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad. Lo anterior con la finalidad de satisfacer la creciente demanda de maestros en inglés en escuelas públicas y privadas a nivel básico, medio superior y superior, así como de traductores en el sector empresarial y gubernamental integrando los contextos sociolingüísticos, socio históricos e interculturales en el ejercicio profesional de la enseñanza y traducción de la lengua inglesa.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, la creación del programa educativo a nivel licenciatura en LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA Y TRADUCCIÓN DEL INGLÉS, para impartirse en la Facultad de Filosofía y Letras, así como en la Unidad Académica Linares, en modalidad escolarizada.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de marzo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

| | |
|---|---|
|  DR. EDUARDO SOTO REGALADO |  M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ |
|  DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO |  M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ |
|  MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ |  DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ |
|  DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | |



**«Visión»
2020
UANL**
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-170/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6287-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo a nivel licenciatura en **LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA Y TRADUCCIÓN DEL INGLÉS**, para impartirse en la Facultad de Filosofía y Letras, así como en la Unidad Académica Linares, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

IV. Licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Francés



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el que solicitan la autorización de esta Comisión para crear el programa educativo a nivel licenciatura en Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Francés.

Este programa tiene como propósito formar profesionales en lingüística aplicada a la enseñanza y traducción del francés que egresen con un nivel C1 en el dominio de ese idioma, es decir, capaces de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos; expresarse de forma fluida y espontánea; además de producir textos claros, estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad. Lo anterior con la finalidad de satisfacer la creciente demanda social de docentes en la enseñanza del francés; además de traductores y gestores de proyectos en este idioma.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, la creación del programa educativo a nivel licenciatura en LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA Y TRADUCCIÓN DEL FRANCÉS, para impartirse en la Facultad de Filosofía y Letras en modalidad escolarizada.**

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de marzo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARNULFO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-171/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6288-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo a nivel licenciatura en **LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA Y TRADUCCIÓN DEL FRANCÉS**, para impartirse en la Facultad de Filosofía y Letras en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

- b: Rediseñar los siguientes programas educativos:
i. Licenciatura en Educación



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Educación, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 6 de junio de 2013.

Este rediseño surge de los resultados de los estudios de fundamentación derivados de la evaluación del programa educativo 2013 y de los grupos focales convocados: empleadores, egresados, estudiantes y profesores; además de un comparativo de planes de estudio afines, recomendaciones de los organismos acreditadores, evaluación del contexto institucional y resultados del examen de egreso; así como de la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. El propósito de este programa es formar profesionales en Educación con una visión integral de los procesos educativos, en los contextos global y local; capaces de investigar, evaluar, diseñar, gestionar e intervenir en proyectos educativos de calidad en lo individual y social, comprometidos con las necesidades sociales y el desarrollo sustentable del país.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en EDUCACIÓN, que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, así como en la Unidad Académica Linares, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 10 semestres, para que concluyan su licenciatura.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



VISION
UANL
**20
30**
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|---|--|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Educación. | | |
|  | DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO |  |
|  | MTRO. JOSÉ RAYMONDO GALÁN GONZÁLEZ |  |
|  | | |
| DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | | |
|  | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-172/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6289-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en EDUCACIÓN, que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, así como en la Unidad Académica Linares, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría 5° Piso, Ciudad Universitaria C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8320 4027 • 8329 4034

ii. Licenciatura en Filosofía y Humanidades.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

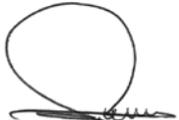
La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Filosofía y Humanidades, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 6 de junio de 2013.

El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2013, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011, y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta que reflejaron la necesidad de fortalecer las áreas de investigación, enseñanza, difusión y asesoría sobre temas sociales, científicos y humanísticos que la filosofía aborda y que forman parte de sus objetos de estudios; además se consideraron las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, foro de egresados, empleadores, expertos y estudiantes; así como de la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Filosofía y Humanidades, mismo que a partir de esta fecha se denominará LICENCIADO EN FILOSOFÍA, que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año adicional a la duración del plan de estudios la cual es de 10 semestres para que concluyan sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



VISION
UANL
2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Filosofía y Humanidades. | | |
|  |  | |
| DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO | M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ | |
|  |  | |
| MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ | DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ | |
|  | | |
| DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | | |
|  | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-173/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6290-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Filosofía y Humanidades, mismo que a partir de esta fecha se denominará **LICENCIADO EN FILOSOFÍA**, que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

iii. Licenciatura en Historia y Estudios de Humanidades



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNCONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Historia y Estudios de Humanidades, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 6 de junio de 2013.

El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2013, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011, y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta; entre los cuales se encuentran las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, el seguimiento a egresados, la evaluación a empleadores y campo laboral; así como de la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. El propósito de este programa es formar profesionales en Historia competentes en la interpretación del pasado de las sociedades con base en el estudio del desarrollo de la historiografía y desde un enfoque interdisciplinario que favorezcan la construcción del conocimiento histórico.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Historia y Estudios de Humanidades, mismo que a partir de esta fecha se denominará LICENCIADO EN HISTORIA, que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada.** Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 10 semestres, para que concluyan su licenciatura.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Historia y Estudios de Humanidades.

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTU ORTIZ

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-174/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6291-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Historia y Estudios de Humanidades, mismo que a partir de esta fecha se denominará **LICENCIADO EN HISTORIA**, que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

iv. Licenciatura en Letras Hispánicas



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Letras Hispánicas, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 6 de junio de 2013.

El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2013, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011, y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta que reflejaron la necesidad de fortalecer las áreas de literatura, lengua española, teoría y crítica literarias, didáctica, creación literaria e investigación; además se consideraron las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, foro de egresados, empleadores y expertos; así como de la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en LETRAS HISPÁNICAS, que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 10 semestres, para que concluyan su licenciatura.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Letras Hispánicas.

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. FELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-175/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6292-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en **LETRAS HISPÁNICAS**, que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"



DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

v. Licenciatura en Sociología



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Sociología, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 6 de junio de 2013.

El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2013, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011, y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta, entre los cuales se encuentran las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, el seguimiento a egresados, la evaluación a empleadores y campo laboral; así como de la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. El propósito de este programa es formar profesionales en Sociología capaces de intervenir en la realidad desde la investigación de las estructuras y los actores, a partir del diagnóstico social para evaluar la pertinencia de programas y proyectos sociopolíticos, hasta conducirse como agentes de cambio al dirigir procesos formativos en el área de las ciencias sociales. Además de contar con habilidades socioemocionales y dialógicas, con perspectiva de género y una amplia capacidad de comprensión y análisis.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en SOCIOLOGÍA, que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año adicional a la duración del plan de estudios, la cual es de 10 semestres, para que concluyan sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|--|---|-------------------------------|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en Sociología. | | |
|  |  | |
| DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO | M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ | |
|  |  | |
| MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ | DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ | |
|  | | |
| DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | | |
|  | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-176/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6293-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en **SOCIOLOGÍA**, que se ofrece en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.--

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

c. Dejar de ofertar el programa educativo a nivel licenciatura en Ciencias del Lenguaje.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN☐ Consejo Universitario

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Facultad de Filosofía y Letras, a través de la Secretaría Académica, en el cual se solicita dejar de ofertar el programa educativo de Licenciatura en Ciencias del Lenguaje cuya última modificación aprobada por el Consejo Universitario fue el 6 de junio de 2013.

Los principales motivos para esta solicitud son los resultados derivados de los estudios para la actualización del programa educativo, a través de los cuales se identificaron las necesidades académicas del egresado para el ejercicio de su profesión, estableciendo que requiere de una formación lingüística y comunicativa específica y diferenciada tanto para la lengua inglesa como la francesa. Actualmente este programa educativo solo diferencia la lengua a través de las unidades de aprendizaje optativas. Por lo tanto, se tomó la decisión de dejar de ofertar este programa para dar paso a dos nuevos programas educativos que fortalezcan la enseñanza y traducción de ambos idiomas: Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés y Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Francés.

Por lo anterior, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: **Que se apruebe dejar de ofertar el programa educativo a nivel licenciatura en Ciencias del Lenguaje, en modalidad escolarizada, a partir del semestre que inicia el 5 de agosto de 2019.** Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta agosto de 2026 para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 27 de marzo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

| | |
|---|---|
|  DR. EDUARDO SOTO REGALADO |  M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ |
|  DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO |  M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ |
|  MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ |  DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ |
|  DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | |



**«Visión»
2020
UANL**

*“Educación de clase mundial,
un compromiso social”*

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-177/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

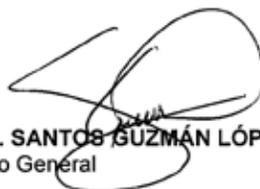
Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6294-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, dejar de ofertar el programa educativo a nivel licenciatura en Ciencias del Lenguaje, en modalidad escolarizada, a partir del semestre que inicia el 5 de agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría 5. Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León, México
Teléfonos. (81) 8329 4027 • 8329 4034

6. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Civil para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Civil.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Facultad de Ingeniería Civil, a través de la Secretaría Académica, en el cual se solicita la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Civil cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 6 de junio de 2013. Es importante mencionar que este programa cuenta con un convenio de doble titulación con la Universidad Tecnológica de Nagaoka (NUT), Japón.

Este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2013, basado en el Modelo Educativo y Modelo Académico de Licenciatura de la UANL 2011, y los resultados de los estudios de fundamentación de esta. Entre los estudios más importantes se encuentran las recomendaciones de los organismos acreditadores nacionales e internacionales, seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral, estudio a profesores y estudiantes; y los resultados del examen de egreso EGEL-IC CENEVAL, así como la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. El propósito de este programa es formar profesionales en ingeniería civil que satisfagan de manera oportuna y pertinente las necesidades de creación, reconstrucción o modernización de obras hidráulicas, vías de comunicación y edificaciones, utilizando conocimientos y tecnologías inherentes a la disciplina, optimizando, preservando y transformando los recursos naturales, económicos, humanos y del tiempo a través de la planeación, diseño, administración dirección y supervisión, con criterios de responsabilidad social y sustentabilidad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de **Ingeniero Civil** que se ofrece en la **Facultad de Ingeniería Civil** en **modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio adicional a la duración del plan de estudios, el cual es de 10 semestres, para que concluyan la licenciatura.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|---|--|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Civil. | | |
|  | DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO |  |
|  | MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ |  |
|  | | |
| DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | | |
|  | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-178/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6295-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Ingeniero Civil que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Civil en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del semestre que inicia el 5 de agosto de 2019.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 - 8329 4034

7. Solicitud de la Facultad de Medicina para adecuar el programa educativo de Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión.

| | | |
|--|--|-------------------------------|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> Consejo Universitario | | |
| HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.- | | |
| <p>La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión, aprobado por el Consejo Universitario 21 de noviembre de 2012.</p> | | |
| <p>Esta adecuación consiste en la firma de un nuevo convenio con la Universidad de Tianjin de la República Popular China; además, se contemplan cambios en la ubicación de unidades de aprendizaje, adición de unidades de aprendizaje relativas al desarrollo de la tesis y cambios en las unidades de aprendizaje en optativas y libre elección.</p> | | |
| <p>Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los <i>Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado</i> y el <i>Reglamento General del Sistema de Posgrado</i>, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente</p> | | |
| DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 6 de agosto de 2018, la adecuación al programa educativo de Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad mixta. Cabe aclarar que a partir de esta aprobación los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 15 de diciembre de 2020 para concluir sus estudios. | | |
| A t e n t a m e n t e, Cd. Universitaria, a 27 de marzo de 2019 POR LA COMISIÓN ACADÉMICA | | |
|  DR. EDUARDO SOTO REGALADO |  M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ | |
|  DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO |  M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ | |
|  MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ |  DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ | |
|  DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | | |
|  | Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592 | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-179/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6296-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Maestría en Medicina Tradicional China con orientación en Acupuntura y Moxibustión que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad mixta; lo anterior con vigencia a partir del 6 de agosto de 2018.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

8. Solicitud de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a través de la Secretaría Académica, en el cual se solicita la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista, cuya última modificación por el Consejo Universitario fue el 25 de agosto de 2015.

El motivo para llevar a cabo este rediseño partió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios 2011 y los resultados de los estudios de fundamentación de esta propuesta como fueron las recomendaciones de la evaluación y acreditación externa CONEVET y AcreditAcción; el seguimiento a egresados, evaluación a empleadores y campo laboral, estudio a profesores y estudiantes y los resultados del examen de egreso EGEL-CENEVAL; así como de la actualización del Modelo Educativo y Modelo Académico de TSU, PA y Licenciatura (2015) de la UANL. Esta licenciatura tiene como propósito formar Médicos Veterinarios Zootecnistas con una formación integral, pensamiento crítico, valores basados en la búsqueda de la equidad, el respeto a las formas de vida y a la naturaleza, con un comportamiento ético y profesional basado en legalidad, para contribuir con liderazgo en el logro de una salud a través de un desempeño competente en el área de medicina y salud animal, producción animal y economía pecuaria, calidad e inocuidad de alimentos de origen animal y salud pública veterinaria a nivel regional, nacional y mundial.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2019, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista que se ofrece en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que a partir de que entre en vigor este nuevo plan de estudios, los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de 1 año adicional a la duración del plan de estudios la cual es de 10 semestres para que concluyan su licenciatura.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


DR. EDUARDO SOTO REGALADO


M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista.



DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO



M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ



MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ



DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ



DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICIONES EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-180/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6297-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista que se ofrece en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en modalidad escolarizada; lo anterior con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

9. Solicitud de la Facultad de Organización Deportiva para adecuar el programa educativo de Maestría en Actividad Física y Deporte con orientación en: a) Educación Física, b) Gestión Deportiva, c) Alto Rendimiento Deportivo y d) Promoción de la Salud, con retroactividad al 22 de enero de 2018; asimismo, solicitan la doble titulación para la orientación en Gestión Deportiva, con retroactividad al 26 de abril de 2018.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Organización Deportiva en el que solicitan la autorización de esta Comisión para que el programa educativo de Maestría en Actividad Física y Deporte con orientación en: a) Educación Física, b) Gestión Deportiva, c) Alto Rendimiento Deportivo y d) Promoción de la Salud, aprobado el 15 de noviembre de 2017, se adecue con retroactividad al 22 de enero de 2018; asimismo, solicitan la doble titulación para la orientación en Gestión Deportiva, con retroactividad al 26 de abril de 2018.

Esta adecuación se sustenta en los siguientes puntos:

- Por las características del programa al ser una maestría profesionalizante se requiere de unidades de aprendizaje con la finalidad de consolidar en alguna organización receptora pública o privada las competencias adquiridas en el aula, pero para evitar confusión en la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales, al no cumplir con todos los requisitos que marca el Reglamento de Prácticas Profesionales de la UANL, se considera adecuado no usar el término de Prácticas Profesionales y modificar el nombre por Aplicación Práctica.
- Observando el nombre y enfoque de algunas unidades de aprendizaje se consideran necesarias modificaciones en la distribución curricular para que, de acuerdo a sus contenidos, las competencias a adquirir por el alumno en cada unidad de aprendizaje correspondan a su área de formación.
- A solicitud del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se requiere contar con el programa educativo registrado como doble titulación para la orientación de Gestión Deportiva, que permita la postulación de los estudiantes becarios en las diferentes convocatorias de movilidad.

Es de importancia mencionar que este programa fue acreditado en mayo de 2018 dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACyT, ubicándolo como un programa en nivel de En Desarrollo, otorgando una vigencia de tres años.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).

| | | |
|--|---|--|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> Consejo Universitario | | |
| Continúa dictamen referente a la adecuación del programa educativo de Maestría en Actividad Física y Deporte. | | |
| DICTAMEN: Que se apruebe adecuar el programa educativo de Maestría en Actividad Física y Deporte con orientación en: a) Educación Física, b) Gestión Deportiva, c) Alto Rendimiento Deportivo y d) Promoción de la Salud, con retroactividad al 22 de enero de 2018; así como, ofrecer la doble titulación para la orientación en Gestión Deportiva, con retroactividad al 26 de abril de 2018. Este programa se imparte en la Facultad de Organización Deportiva en modalidad escolarizada y no escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta junio de 2020 para concluir sus estudios. | | |
| Atentamente, Cd. Universitaria, a 27 de marzo de 2019 POR LA COMISIÓN ACADÉMICA | | |
|  | |  |
| DR. EDUARDO SOTO REGALADO | | M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ |
|  | |  |
| DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO | | M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ |
|  | |  |
| MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ | | DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ |
| |  | |
| | DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | |
|  | | |
| "Educación de clase mundial, un compromiso social" | | |
| | | Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592 |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-181/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

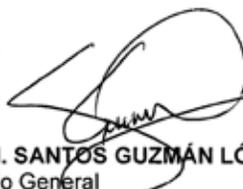
Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6298-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, adecuar el programa educativo de Maestría en Actividad Física y Deporte con orientación en: a) Educación Física, b) Gestión Deportiva, c) Alto Rendimiento Deportivo y d) Promoción de la Salud, con retroactividad al 22 de enero de 2018; así como, ofrecer la doble titulación para la orientación en Gestión Deportiva, con retroactividad al 26 de abril de 2018. Este programa se imparte en la Facultad de Organización Deportiva en modalidad escolarizada y no escolarizada.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

10. Solicitud de las Facultades de Organización Deportiva y Ciencias de la Comunicación para adecuar el programa educativo de Maestría en Comunicación Deportiva con orientación en: a) Mercadotecnia Deportiva y b) Periodismo Deportivo, con retroactividad al 22 de enero de 2018; asimismo, solicitan la doble titulación para la orientación en Mercadotecnia Deportiva, con retroactividad al semestre que inició en agosto de 2018.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por las Facultades de Organización Deportiva y Ciencias de la Comunicación en el que solicitan la autorización de esta Comisión para que el programa educativo aprobado el 10 de agosto de 2017 de Maestría en Comunicación Deportiva con orientación en: a) Mercadotecnia Deportiva y b) Periodismo Deportivo, se adecue con retroactividad al 22 de enero de 2018; asimismo, solicitan la doble titulación para la orientación en Mercadotecnia Deportiva, con retroactividad al semestre que inició en agosto de 2018.

Esta adecuación se sustenta en los siguientes puntos:

- Por las características del programa al ser una maestría profesionalizante se requiere de unidades de aprendizaje con la finalidad de consolidar en alguna organización receptora pública o privada las competencias adquiridas en el aula, pero para evitar confusión en la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales, al no cumplir con todos los requisitos que marca el Reglamento de Prácticas Profesionales de la UANL, se considera adecuado no usar el término de Prácticas Profesionales y modificar el nombre en ambas orientaciones por Aplicación Práctica del Periodismo Deportivo y Aplicación Práctica de la Mercadotecnia Deportiva, respectivamente.
- Con el mismo criterio se eliminó el concepto de prácticas profesionales del perfil de egreso para dejar solo la palabra “prácticas” en el ámbito de actuación; asimismo, se adecuó el concepto en el nivel de dominio básico de la unidad de aprendizaje de Prácticas Profesionales de ambas orientaciones, para dejarlo en “aplicación práctica de la orientación”, adecuando el nivel de dominio autónomo de la unidad de aprendizaje de Producto Integrador de Aprendizaje con el mismo concepto.
- A solicitud del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se requiere contar con el programa educativo registrado como doble titulación para la orientación de Mercadotecnia Deportiva, que permita la postulación de los estudiantes becarios en las diferentes convocatorias de movilidad.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente



«Visión»
2020
UANL

“Educación de clase mundial,
un compromiso social”

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen referente a la adecuación del programa educativo de Maestría en Comunicación Deportiva.

DICTAMEN: Que se apruebe adecuar el programa educativo de Maestría en Comunicación Deportiva con orientación en: a) Mercadotecnia Deportiva y b) Periodismo Deportivo, con retroactividad al 22 de enero de 2018; así como, ofrecer la doble titulación para la orientación en Mercadotecnia Deportiva, con retroactividad al semestre que inició en agosto de 2018. Este programa se imparte en las Facultades de Organización Deportiva y Ciencias de la Comunicación en modalidad escolarizada.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 27 de marzo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

DR. EDUARDO SOTO REGALADO

M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO

M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GONZÁLEZ

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-182/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6299-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, adecuar el programa educativo de Maestría en Comunicación Deportiva con orientación en: a) Mercadotecnia Deportiva y b) Periodismo Deportivo, con retroactividad al 22 de enero de 2018; así como, ofrecer la doble titulación para la orientación en Mercadotecnia Deportiva, con retroactividad al semestre que inició en agosto de 2018. Este programa se imparte en las Facultades de Organización Deportiva y Ciencias de la Comunicación en modalidad escolarizada.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

11. Solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios a la UANL para el periodo escolar 2019-2020.



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN☐ CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica de este Organismo presenta a su consideración el informe sobre las diferentes solicitudes de incorporación y reincorporación de estudios presentadas a nuestra Universidad por diferentes instituciones educativas de la localidad para el periodo 2019-2020.

Para llevar a cabo la revisión de estas escuelas, los miembros de esta Comisión nos apoyamos en la Dirección de Estudios Incorporados, quien realizó una minuciosa evaluación de los informes de las instituciones solicitantes, según lo estipulado en el *Reglamento de Incorporación de Estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Asimismo, se deja aquí constancia de que la documentación que integra el expediente de cada una de esas instituciones educativas cumple con los requisitos señalados en el *Manual de procedimientos para evaluar las escuelas que soliciten la incorporación de programas educativos a la Universidad*.

Según lo reportado por la mencionada Dirección, se recibieron un total de **3 solicitudes de incorporación y 1 reincorporación**.

Después de analizado lo anterior, la Comisión Académica emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2019-2020 de las instituciones educativas que a continuación se mencionan, en las que también se indican los estudios autorizados a las mismas:

1. CENTRO ACADÉMICO NUEVO LEÓN. - Bachillerato General
** Programa incorporado*
2. CENTRO UNIVERSITARIO EDUCATIVO Y CULTURAL. - Bachillerato General
** Programa incorporado*
3. INSTITUTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MONTERREY. -
Bachillerato General
4. PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE. - Bachiller Técnico en
Sistemas Computacionales
** Programa incorporado*

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 28 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



DR. EDUARDO SOTO REGALADO



M.C. FERNANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|--|---|---|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| continúa dictamen referente a la incorporación y reincorporación de estudios | | |
|  | DR. JAIME ARTURO CASTILLO ELIZONDO |  |
|  | MTRO. JOSÉ RAYMONDO GALÁN GONZÁLEZ |  |
|  | | |
| DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS | | |
|  | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-183/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6300-7-18/19**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión Académica referente a la incorporación y reincorporación de estudios a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo escolar 2019-2020, de las instituciones educativas que se mencionan, y junto a las cuales se indican los estudios autorizados a las mismas.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034



I. INFORME DE COMISIONES

B) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa al Ing. René Eugéne Girard Briffard.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad, en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Ing. René Eugéne Girard Briffard.

Nacido el 7 de enero de 1933 en París, Francia. Egresado como Ingeniero Electromecánico del Ecole National Supérieur des Ingenierus et Technics de l'Armement (ENSIETA) y como Ingeniero Civil del Ecole Spéciale des Travaux Publics (ESTP); además, realizó sus estudios de Maestría en Planificación en el IPN/ESIA.

Entre los numerosos cargos que ha desempeñado destacan: Director del Centro Técnico Franco en Lima, Perú; Jefe del Departamento de Planeación en la Dirección General de Educación Media Superior de la SEP; Asesor del Director de Estudios de Posgrado e Investigación del IPN; Coordinador de la Misión Francesa de Cooperación Técnica en el Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial y Asesor del Director General. Asimismo, se ha distinguido por asesorar e impartir seminarios en gran parte de América Latina.

En la Universidad Autónoma de Nuevo León ha colaborado de manera ininterrumpida con la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón" y con la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, concretando convenios de colaboración con diversas instituciones francesas. Ha impulsado proyectos de cooperación entre el Institut National des Sciences Appliquées (INSA) de Lyon, Francia, consolidando acuerdos específicos de movilidad y programas para ingenieros; asimismo, logró la firma de convenios de doble titulación con dicha institución beneficiando a estudiantes de las Facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Civil, Ciencias Químicas, Agronomía, entre otras.

Ha sido condecorado como Caballero de la Orden de la Legión de Honor y como Caballero de la Orden de las Palmas Académicas; recibió, además, la Medalla "J. Capelle y G. Berger" otorgada por el Institut National des Sciences Appliquées.

Actualmente forma parte del Consejo Consultivo Internacional de la UANL, es Director de la empresa Asistencia Técnica Internacional en Proyectos Técnicos Educativos, S.C. (ASISTEC); Presidente de la Federación de Asociaciones Patrióticas Francesas en México; Presidente de la Sección Mexicana del Consejo Nacional de Ingenieros y Científicos de Francia (CNISF) y Representante en México del Institut National des Sciences Appliquées de Lyon, Francia.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHCU-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el Doctorado *honoris causa* al Ing. René Eugéne Girard Briffard .

DICTAMEN: Que se otorgue al ING. RENEÉ EUGÉNE GIRARD BRIFFARD la distinción académica de **Doctor *honoris causa***, por sus destacadas contribuciones para el desarrollo de convenios entre la UANL e instituciones educativas francesas, así como por sus valiosas aportaciones en la formación de estudiantes de ingeniería a nivel nacional e internacional. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2019.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


DR. ÁLVARO A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS


ROLANDO PÉREZ REYNA


MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN


ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL


DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-184/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6301-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al Ing. Reneé Eugéne Girard Briffard la distinción académica de Doctor honoris causa en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torne de Rectoría. 5° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

2. Solicitud de la Facultad de Filosofía y Letras para otorgar la distinción académica de Doctora honoris causa a Amelia Valcárcel.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad, en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctora *honoris causa* a Amelia Valcárcel.

Amelia Valcárcel y Bernaldo de Quirós nació el 16 de noviembre en Madrid, España. Estudió Filosofía en las Universidades de Oviedo y Valencia; es Doctora en Filosofía, escritora y una de las máximas exponentes del feminismo de la igualdad, una mujer que representa el ideario feminista y progresista de España.

Se ha caracterizado por su extraordinario trabajo en el mundo de la docencia y la investigación, prueba de ello es su trayectoria como profesora de la Universidad de Oviedo, España, durante tres décadas. Ha desempeñado diversos cargos públicos, entre ellos, Consejera de Estado; miembro de la Comisión de Estudios del Consejo; Vocal y Vicepresidenta del Real Patronato del Museo del Prado; Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno del Principado de Asturias, y jurado de los Premios Príncipe de Asturias.

Irrumpió en el pensamiento español con la provocativa tesis *Derecho al mal* (1980). En sus obras ha abordado temas como la heterodesignación «mujer», el concepto de poder, el concepto de igualdad, y su papel en la génesis del pensamiento moderno. Su pensamiento feminista se define por la tematización del feminismo dentro de la historia canónica de la filosofía política. Es autora de libros como: *Hegel y la Ética* (1989), *Sexo y Filosofía* (1991), *Del miedo a la igualdad* (1993), *La política de las mujeres* (1997), *Ética contra estética* (1998), *Rebeldes* (2000), *Ética para un mundo global* (2002), *Feminismo en un mundo global* (2009), *Ensayos sobre el Bien y el Mal* (2018) y *El feminismo como una forma de habitar el mundo* (2019). Asimismo, ha publicado diversos artículos y ensayos en revistas especializadas y volúmenes colectivos, como *El discurso de la mentira*, *La Obscuidad*, *La secularización de pecado*, *Historia de la Ética*, *Historia de la teoría política* y *La misoginia romántica*.

Entre los reconocimientos que le han sido otorgados se encuentran: la Medalla de Asturias por su labor en el pensamiento feminista español, su lucha por la igualdad y por su comprometida dedicación al mundo de la docencia e investigación; Medalla a la "Promoción de los Valores de Igualdad" por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Premio Mujeres Progresistas por la Federación de Mujeres Progresistas; Doctorado honoris causa por la Universidad de Veracruz en México, Doctora honoris causa por la Universidad de Valencia; Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio otorgada por el Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España; Premio "Mujeres que brillan", entregado por Iberdrola; además, en el año 2015 fue incluida en la lista de los 50 intelectuales iberoamericanos más influyentes, elaborada por la Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE).

Actualmente Catedrática de Filosofía Moral y Política de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).



Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el Doctorado *honoris causa* a Amelia Valcárcel .

DICTAMEN: Que se otorgue a AMELIA VALCÁRCCEL la distinción académica de **Doctora *honoris causa***, por su destacada labor como una de las máximas exponentes del feminismo de la igualdad a nivel internacional. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2019.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

ROLANDO PÉREZ REYNA

MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL

DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-185/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6302-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar a Amelia Valcárcel la distinción académica de Doctora honoris causa en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2019.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 - 8329 4034

3. Solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para otorgar la distinción académica de Doctor honoris causa al Dr. Salvador Valtierra Gallardo.



UANL

RC-HCU-7406
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo informa acerca de la solicitud presentada por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad en la que proponen otorgar la distinción académica de Doctor *honoris causa* al Dr. Salvador Valtierra Gallardo.

Nació el 20 de diciembre de 1955 en San Luis Potosí. Es Ingeniero Metalúrgico por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; asimismo, realizó sus estudios de maestría y doctorado en la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas del Instituto Politécnico Nacional y en la Universidad de Sheffield, Reino Unido, respectivamente.

Se ha desempeñado como profesor en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y como profesor consultor en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UANL; ha sido Gerente de Investigación y Desarrollo en NEMAK (1991-2007); Director de Innovación para Latinoamérica de la empresa Owens Corning (2007-2012) y Gerente de Tecnología de Procesos en NEMAK (2012-2018).

Entre las distinciones que ha recibido se encuentran: “Best Paper 2004” otorgado por la American Foundry Society; “Customer Driven Quality” por Ford Motor Company; “Premio Estatal de Ciencia y Tecnología” en Coahuila, año 2017; catedrático invitado a la escuela de verano organizado por Worcester Polytechnic Institute/NTCU Summer School; además, ha participado en múltiples conferencias, entre ellas: Symposium on Shape Castings of Aluminum organizado por la Minerals, Metals and Material Society en el año 2000; Conferencia Magisterial en el foro “The 2011 UNESCO-China-Africa University Leaders Meeting”, en París; Conferencia Magistral en el foro TMA 2017 Pan American Materials Congress representando a México en San Diego “High Temperature Solutions through Materials and Processes for Engines under Heavy Thermal Fatigue Conditions”.

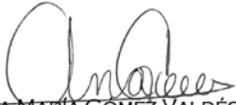
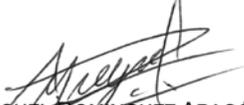
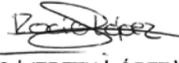
Ha publicado más de 90 artículos arbitrados y asesorado un gran número de tesis a nivel licenciatura, maestría y doctorado; además, cuenta con 3 patentes registradas y 2 aplicaciones en la US Patent Office.

Actualmente se desempeña como Casting Expert Exquisite Automotive Systems Co., Ltd - Exquisite Die Casting Branch Great Wall Motors, en China; es miembro de la Academia Mexicana de Ingeniería y del Sistema Nacional de Investigadores (Nivel III); y es Presidente Ejecutivo del Consejo Consultivo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|--|---|------------------------------|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV.00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> Consejo Universitario | | |
| Continúa dictamen para otorgar el Doctorado <i>honoris causa</i> al Dr. Salvador Valtierra Gallardo. | | |
| DICTAMEN: Que se otorgue al DR. SALVADOR VALTIERRA GALLARDO la distinción académica de Doctor <i>honoris causa</i> , por su valiosa y destacada participación académica en el área de la ingeniería a nivel nacional e internacional. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2019. | | |
| Atentamente, Cd. Universitaria, a 5 de abril de 2019 POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA | | |
|  DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ |  M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO | |
|  DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ |  DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO | |
|  M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS |  ROLANDO PÉREZ REYNA | |
|  MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN |  ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL | |
|  DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA | | |
|  "Visión" 2020 UANL "Educación de clase mundial, un compromiso social" | Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria C. P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592 | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-186/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6303-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al Dr. Salvador Valtierra Gallardo la distinción académica de Doctor honoris causa en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2019.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría 5° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8320 4027 • 8320 4034

4. Solicitud de la Facultad de Medicina para otorgar la distinción de la Medalla “Dr. José Eleuterio González” a:
- Dr. Amador Flores Aréchiga, Ex-Rector de la UANL y actual Asesor del C. Secretario de Educación en el Estado de Nuevo León.
 - Dr. Antelmo Abelardo Meneses García, líder-fundador del Registro Hispatológico de Neoplasias Malignas en México y actual Director General del Instituto Nacional de Cancerología.
 - Dr. Wojciech Pawlina, Profesor de Anatomía y de Educación Médica y Director Médico del Laboratorio de Habilidades Procesales, Facultad de Medicina, Mayo Clinic.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHLU-7-006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE. -

En cumplimiento al *Reglamento para otorgar el Reconocimiento al Mérito Universitario*, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2013, donde se establece en el Artículo 13 que: “La medalla “Dr. José Eleuterio González” es la distinción que otorga la Universidad a las personas físicas -nacionales o extranjeras- que se distinguen a nivel regional, nacional o internacional por sus hechos o actos desarrollados excepcionalmente en el área de la salud y en beneficio de la sociedad; esta Comisión de Honor y Justicia se dio a la tarea de evaluar las diferentes propuestas turnadas, por lo que finalmente se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue la MEDALLA “DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ” a las siguientes personas:

- DR. AMADOR FLORES ARÉCHIGA. Nivel regional**
Por ser el fundador del Programa Universitario de Salud de la UANL, por sus importantes aportaciones al desarrollo de los servicios de salud en la Universidad y los programas médicos orientados a brindar atención médica en áreas rurales del Estado de Nuevo León.
- DR. ANTELMO ABELARDO MENESES GARCÍA. Nivel nacional**
Por sus valiosas aportaciones a nivel nacional en las áreas de cancerología y anatomía patológica.
- DR. WOJCIECH PAWLINA. Nivel internacional**
Por sus destacadas aportaciones al desarrollo de estrategias para la enseñanza de la medicina; así como, por sus contribuciones para el desarrollo del programa de Médico Cirujano y Partero de la Facultad de Medicina de la UANL.

El reconocimiento se otorgará el día 18 de octubre de 2019, en el marco del *Día del Médico y de la Semana del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”*.

Se anexa al presente dictamen las semblanzas de cada uno de los galardonados.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


DR. ÁLVARO A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

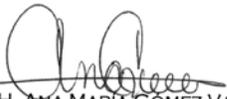


UANL

RCHCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen para otorgar la Medalla "Dr. José Eleuterio González"

| | |
|--|--|
|  <p>M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS</p> |  <p>ROLANDO PÉREZ REYNA</p> |
|  <p>MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN</p> |  <p>ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL</p> |
|  <p>DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA</p> | |



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-187/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

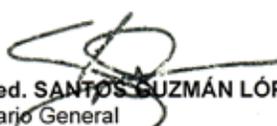
Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6304-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar la Medalla "Dr. José Eleuterio González" a las siguientes personas: 1. Dr. Amador Flores Aréchiga, por ser el fundador del Programa Universitario de Salud de la UANL, por sus importantes aportaciones al desarrollo de los servicios de salud en la Universidad y los programas médicos orientados a brindar atención médica en áreas rurales del Estado de Nuevo León. 2. **Dr. Antelmo Abelardo Meneses García**, por sus valiosas aportaciones a nivel nacional en las áreas de cancerología y anatomía patológica. 3. **Dr. Wojciech Pawlina**, por sus destacadas aportaciones al desarrollo de estrategias para la enseñanza de la medicina; así como por sus contribuciones para el desarrollo del programa de Médico Cirujano y Partero de la Facultad de Medicina de la UANL. Este reconocimiento será entregado el 18 de octubre de 2019, en el marco del Día del Médico y de la Semana del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

5. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Ma. del Carmen Baca Villarreal.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Derecho y Criminología, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Ma. del Carmen Baca Villarreal, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 32 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nacida en Monterrey, Nuevo León. Cursó los estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y de Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Recursos Humanos, en la Universidad Autónoma de Nuevo León; realizó el Doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma de México.

En 1987 inició su carrera docente en la Escuela Preparatoria No. 15 de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Posteriormente impartió clases en la Facultad de Derecho y Criminología, dependencia en la cual se ha distinguido por desempeñar cargos como Subdirectora Académica, Jefe de la División de Estudios de Posgrado y Secretaria del Comité Fundador del Doctorado en Derecho. Asimismo, ha participado en todas las revisiones, actualizaciones y reformas de los programas educativos, y colaborado en el diseño de cursos, programas analíticos y materiales didácticos de la dependencia. En el año 2015 fundó el Club de debate, actividad extracurricular que se caracteriza por apoyar el desarrollo de las habilidades argumentativas en los más de 100 estudiantes que lo integran; y en el año 2018, encabezó la organización del primer concurso de Debate Jurídico de la Facultad.

Ha compartido sus ideas en congresos, conferencias y cursos a nivel nacional e internacional; además, ha publicado diversos artículos referentes a temas jurídicos, formación docente y estrategias de aprendizaje. Por su excelente labor en el área jurídica, ha sido galardonada por el Colegio de Ciencias Jurídicas de Nuevo León, A.C., y por el Colegio de Jurisprudencia de Nuevo León, A.C.

Actualmente, en la Facultad de Derecho y Criminología, se distingue por ser profesora titular de tiempo completo en los programas de licenciatura, maestría y doctorado; asimismo, por representar a la dependencia ante el Honorable Consejo Universitario Consejero como Consejera Profesora.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

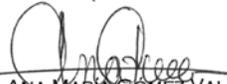
RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Ma. del Carmen Baca Villarreal.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue a la DRA. MA. DEL CARMEN BACA VILLARREAL el nombramiento de **Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 32 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

| | |
|--|--|
|  DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ |  M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO |
|  DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ |  DRA. MARÍA TERESA LEBEZMA ELIZONDO |
|  M.R.H. ANA-MARÍA GÓMEZ VALDÉS |  ROLANDO PÉREZ REYNA |
|  MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN |  ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL |
|  DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA | |



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-188/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA-----

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6305-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar a la **DRA. MA. DEL CARMEN BACA VILLARREAL** el nombramiento de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 32 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flamman Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría 5° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

6. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Minerva Evodia Martínez Garza



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHCU-7-006
REV. 00-10/04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Derecho y Criminología, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Minerva Evodia Martínez Garza, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 42 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

La Dra. Minerva Evodia Martínez Garza nació en Matamoros, Tamaulipas. Realizó la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y la Maestría en Ciencias Penales en la Universidad Autónoma de Nuevo León; asimismo, ha obtenido, entre otros, los grados de Especialista en Derechos Humanos por la Universidad de Castilla-La Mancha, y el Doctorado en Derecho por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en España.

Su relación laboral con la Universidad Autónoma de Nuevo León inició en el año de 1976, en la Facultad de Derecho y Criminología, dependencia en la cual ha desempeñado cargos como Subdirectora Administrativa, Miembro del Comité de creación de la Maestría en Derechos Humanos, Titular de promoción y estudio de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Miembro suplente de la Comisión Legislativa y Responsable de los programas de servicio social. Además, en su experiencia profesional también destacan cargos como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, Presidenta de la Comisión de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, Asesora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Miembro del Comité Académico del Instituto de la Judicatura del Estado de Nuevo León, entre otros.

Ha sido ponente en diversas instituciones, destacando su participación en la Universidad Pantheon-Assas Paris II, en París, Francia; en la Universidad Boliviana, Santiago de Chile; en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en Madrid y Pontevedra, España, y en la Universidad de Costa Rica. Entre los numerosos artículos que ha publicado se encuentran: *El futuro es hoy. Construyendo una agenda de derechos humanos; Protección de los grupos en situación de vulnerabilidad en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos; Derechos Humanos para la gestión pública municipal.*

En su larga trayectoria profesional ha recibido numerosos reconocimientos como la Medalla Valores Jurídicos Justitia "Jesús C. Treviño Treviño"; Reconocimiento Flama, Vida y Mujer 2012, otorgado por la UANL; Reconocimiento por su trayectoria en el ejercicio profesional, otorgado por el Colegio de la Academia Mexicana de la Seguridad Social en el Estado de Nuevo León; Reconocimiento a la Mujer Trabajadora 2011, otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Premio Mugerza-Garret 2012.

Actualmente es docente, investigadora, coordinadora del programa de Maestría en Derechos Humanos y profesora decana en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesora Emérita de la UANL a la Dra. Minerva Evodia Martínez Garza.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue a la DRA. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA el nombramiento de **Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 42 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2019

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

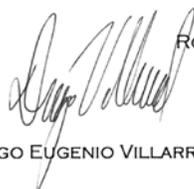

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS


ROLANDO PÉREZ REYNA


MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN


ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL


DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-189/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6306-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar a la **DRA. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA** el nombramiento de Profesora Emérita de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 42 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

7. Solicitud de la Facultad de Medicina para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Daniel Julio González Spencer.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIORC-HCU-7-006
REV.00-10 / 04

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Medicina, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Daniel Julio González Spencer, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 38 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nacido en Dublán, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Realizó sus estudios de Médico Cirujano y Partero y de Maestría en Ciencias con Especialidad en Patología en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Asimismo, llevó a cabo estancias de investigación en el M.D. Anderson Hospital and Tumor Research Institute, en Houston, Texas, y en el Departamento de Pedagogía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Dundee, Escocia.

En el año de 1981 inició su carrera como docente de la Facultad de Medicina de la UANL, desempeñando diversos cargos en el Departamento de Patología, entre ellos, Profesor de Teoría y Práctica, Jefe del Laboratorio de Cultivo de Tejidos y Coordinador de Prácticas de Histopatología, Citogenética, Patología Experimental y Correlación Anatómico-clínica; además, fue profesor de Patología de la Facultad de Odontología de la UANL y Profesor fundador de la Cátedra de Terminología Biomédica Inglesa en la División de Ciencias de la Salud de la Universidad de Monterrey. En la Universidad Autónoma de Nuevo León destaca su excelente labor como Director General de Relaciones Internacionales, y, posteriormente, como Secretario de Relaciones Internacionales.

En el Gobierno Federal se ha destacado por desempeñar diversos cargos, tales como Director General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública, Presidente del Comité Académico en la Comisión México-Estados Unidos para el Intercambio Cultural (COMEXUS), Secretario Técnico del Fideicomiso Fondo de Amistad México-Japón, Presidente de la Comisión Interamericana de Educación de la OEA, Secretario General de la Comisión Mexicana de Cooperación con UNESCO (CONALMEX) y Responsable del Organismo de Enlace ante la OEA.

Recibió el Reconocimiento de la Organización de Estados Americanos (OEA) por fundar la Comisión Interamericana de Educación de esa organización; asimismo, ha sido reconocido por el Gobierno de la Provincia de Quebec, por sus contribuciones al desarrollo de las relaciones académicas y científicas con el Estado de Nuevo León.

Actualmente es Profesor Titular A de Patología de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

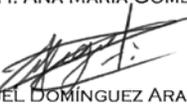
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIORG-HCU-7006
REV. 00-10 / 04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Daniel Julio González Spencer.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al DR. DANIEL JULIO GONZÁLEZ SPENCER el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 38 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

| | |
|--|--|
|  DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ |  M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO |
|  DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ |  DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO |
|  M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS |  ROLANDO PÉREZ REYNA |
|  MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN |  ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL |
|  DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA | |



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-190/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6307-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al **DR. DANIEL JULIO GONZÁLEZ SPENCER** el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 38 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría. 5º Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León. México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

8. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 3 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Lic. Clemente Apolinar Pérez Reyes.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RCHCU-7-006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Escuela Preparatoria No. 3, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Lic. Clemente Apolinar Pérez Reyes por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 40 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació el 21 de marzo de 1951, en Monterrey, Nuevo León. Realizó sus estudios de Licenciado en Letras Españolas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

En el año de 1979 se incorporó a la Universidad Autónoma de Nuevo León como asesor académico del área de comunicación y lenguaje de la Escuela Preparatoria No. 3, Sistema de Educación Abierta. Posteriormente, en esa misma dependencia, desempeñó los cargos de Jefe del Departamento de Asesoría Técnico-Pedagógica, Coordinador Académico, Subdirector Académico, Representante de la Dirección para la Implementación del Sistema de Calidad ISO 9001-2000, Auditor Interno de Calidad, Coordinador de Etimologías, entre otros.

Se destacó por diseñar el Modelo Operativo de la modalidad mixta autoplaneada para la malla curricular del bachillerato general de la UANL y por haber realizado la adaptación de los programas analíticos de las unidades de aprendizaje para las modalidades mixta y mixta autoplaneada de la Escuela Preparatoria No. 3. Además, los conocimientos que ha obtenido a través de los numerosos cursos y diplomados que ha realizado, le han permitido beneficiar a un sinnúmero de docentes y estudiantes de esa escuela.

Ha participado en diversos congresos nacionales e internacionales en los cuales se aborda el tema de la educación abierta y a distancia; asimismo, se distingue por contar con más de cuarenta artículos publicados. Entre las distinciones que ha recibido destacan el reconocimiento Libros UANL 2017, reconocimiento por haber cumplido 30 años de servicio ininterrumpido como docente en la UANL y la Medalla "Rafael Ramírez" por sus 30 años de labor como docente de educación secundaria.

Actualmente se desempeña como Editor Responsable de la Revista Reforma Siglo XXI y como Subdirector de las modalidades no escolarizada y mixta autoplaneada en la Escuela Preparatoria No. 3.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RGHCUJ-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Lic. Clemente Apolinar Pérez Reyes.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al LIC. CLEMENTE APOLINAR PÉREZ REYES el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 40 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

| | |
|--|--|
|  <p>DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ</p> |  <p>M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO</p> |
|  <p>DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ</p> |  <p>DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO</p> |
|  <p>M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS</p> |  <p>ROLANDO PÉREZ REYNA</p> |
|  <p>MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN</p> |  <p>ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL</p> |
|  <p>DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA</p> | |



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-191/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6308-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al LIC. CLEMENTE APOLINAR PÉREZ REYES el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 40 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329-4027 • 8329-4034

9. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 9 para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Lic. Alejandro Villarreal Dey.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Escuela Preparatoria No. 9, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Lic. Alejandro Villarreal Dey por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa durante 40 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Nació el 22 de abril de 1962, en Monterrey, Nuevo León. Realizó sus estudios de Licenciado en Relaciones Públicas y Comunicación Organizacional en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León; posteriormente, obtuvo una Maestría en Educación Superior y un Doctorado en Educación. Inició relaciones laborales con la UANL en el año de 1979, en la Preparatoria No. 1 ocupó los cargos de instructor de deportes, auxiliar administrativo y entrenador de fútbol americano de "Los Diablillos". En el año de 1985 comienza su trayectoria en la Escuela Preparatoria No. 9 ocupando diversos puestos, entre ellos: auxiliar administrativo, docente en el área de educación física, secretario de turno, subdirector administrativo, y finalmente director de esa dependencia durante el periodo 2008-2014.

Durante su periodo como director de la Preparatoria No. 9 logró incrementar la población estudiantil, implementó los programas educativos Bilingües y Bilingüe Progresivo en Francés; impulsó el programa de talentos logrando obtener medallas en las materias de matemáticas, física e informática, transformando a la Preparatoria en una de las mejores escuelas de la UANL; mejoró las condiciones laborales del personal docente y administrativo; implementó el programa "Policía mi barrio" logrando disminuir los índices de inseguridad en la zona; asimismo, a través del programa deportivo de la dependencia logró que destacadas promesas deportivas pusieran en alto el nombre de la UANL.

Además, entre los números cargos que ha desempeñado destacan: Integrante de la Comisión de Honor y Justicia del Programa de Fútbol Americano (2004-2014); miembro del Consejo Universitario de la UANL e Integrante de la Comisión de Presupuestos de dicho organismo; Subdirector Administrativo de la Dirección de Deportes de la UANL (2015-2017); Integrante del Comité de Construcción y Remodelación de las Instalaciones Deportivas para la Universidad UANL 2015; Gerente de ventas de la Constructora Prodevi, S.A. de C.V.; Socio Fundador de la Asociación de Promotores de la Vivienda, A.C., entre otros. Asimismo, se ha destacado como entrenador de diversos equipos de fútbol americano tales como "Las Víboras" de la Facultad de Medicina, "Los Osos" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de "Los Jefes" de la Facultad de Psicología, de "Las Cobras" de la Escuela Preparatoria Técnica Médica y de "Las Águilas" de la Preparatoria No. 9. Actualmente es Maestro Exclusivo, Profesor Titular "A" de tiempo completo y Profesor de Asignatura "B" en la Escuela Preparatoria No. 9 e integrante del Consejo Universitario de la UANL como Consejero Profesor.



**Visión
2020
UANL**

*"Educación de clase mundial,
un compromiso social"*

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

Continúa dictamen para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Lic. Alejandro Villarreal Dey.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue al LIC. ALEJANDRO VILLARREAL DEY el nombramiento de **Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 40 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 5 de abril de 2019

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS

ROLANDO PÉREZ REYNA

MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN

ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL

DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA

 **Visión
2020
UANL**
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-192/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6309-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar al LIC. **ALEJANDRO VILLARREAL DEY** el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su destacada y valiosa trayectoria académica y administrativa durante 40 años de antigüedad al servicio de esta Institución. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en agosto de 2019.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammas Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

10. Reportes turnados por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, en contra de estudiantes que presentaron documentos carentes de validez al realizar su inscripción.



UANL

RCHCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE. -

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de 12 reportes turnados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los que informan la situación de estudiantes que presentaron certificados de estudio de bachillerato carentes de validez para su inscripción a Facultad, según el caso, transgrediendo el Artículo 156, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Estas anomalías fueron detectadas mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -estatales y federales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL.

Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los cuales se comprueba que los documentos en cuestión son carentes de validez, y al no acudir al citatorio para otorgarles el derecho de audiencia que por ley les corresponde -5 de abril y 17 de mayo de 2019-, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba: 1°. Que se cancele la inscripción de los 12 jóvenes que presentaron certificados carentes de validez (se anexa listado). 2°. Se les cancela lo cursado en la dependencia académica a la que se inscribieron. 3°. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL. Todo lo anterior por presentar certificados de estudio carentes de validez en el Departamento Escolar y de Archivo, para su inscripción.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2019

POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ

M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO

DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ

DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO

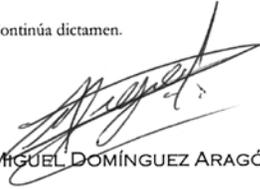
M.R.H. ANA-MARÍA GÓMEZ VALDÉS

ROLANDO PÉREZ REYNA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|---|---|
|  | UANL | RCHCU-7-006 REV.00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen. | | |
|  | |  |
| MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN | | ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL |
| |  | |
| | DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA | |
|  | | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx |



UANL

RC-HCU-7006
REV. 00-10 / 04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTARON CERTIFICADOS
CARENTES DE VALIDEZ PARA SU INSCRIPCIÓN**
Derecho de audiencia: 5 abril 2019/17 mayo 2019

| | NOMBRE | DEPENDENCIA A LA QUE SE INSCRIBIERON | PERIODO AL QUE SE INSCRIBIERON | CERTIFICADO CARENTE DE VALIDEZ | DERECHO DE AUDIENCIA |
|----|----------------------------------|---|--------------------------------------|--|-------------------------|
| 1 | Zury Leslie Arriaga Benitez | Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales | ago-dic 2017 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional (Acuerdo 286). | 5 de abril de 2019 |
| 2 | Eugenio Gerardo Barrera Martínez | Facultad de Derecho y Criminología | ago-dic 2017 | Certificado de bachillerato general emitido por la Universidad Valle Continental | 5 de abril de 2019 |
| 3 | Daniel Chávez Castán | Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales | ene-jun 2018 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional en base al programa de Bachillerato a Distancia | 5 de abril de 2019 |
| 4 | Raymundo Cuevas Sánchez | Facultad de Música | ago-dic 2017 | Certificado de bachillerato general del Centro Universitario "México-Valle" | 5 de abril de 2019 |
| 5 | Carlos Alberto De la Cruz Pérez | Facultad de Derecho y Criminología | ago-dic 2017 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional | 5 de abril de 2019 |
| 6 | Anakaren Domínguez Morales | Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica | ene-jun 2018 | Certificado de bachillerato general del Centro Universitario "México-Valle" | 5 de abril de 2019 |
| 7 | Allan Christian Gaitán Contreras | Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica | ene-jun 2017 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional (Acuerdo 286) | 5 de abril de 2019 |
| 8 | Edson Abel González Méndez | Facultad de Contaduría Pública y Administración | ene-jun 2018 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional en base en el programa de Bachillerato a Distancia | 5 de abril de 2019 |
| 9 | Celia Mariana Medina Castillon | Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales | ago-dic 2017 | Certificado de bachillerato general de la Escuela Preparatoria Justo Sierra, A.C. | 5 de abril de 2019 |
| 10 | María Fernanda Mendoza Rodríguez | Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica | ene-jun 2017 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional (Acuerdo 286) | 5 de abril de 2019 |
| 11 | Francisco Javier Segura Almaraz | Facultad de Organización Deportiva | ago-dic 2017 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional de Coahuila | 5 de abril de 2019 |
| 12 | Marco Rafael Reyna Quiroz | Facultad de Organización Deportiva | ene-jun 2018 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional (Acuerdo 286) | 17 de mayo de 2019 |



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-193/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6310-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, 1º. Que se cancele la inscripción de los 12 jóvenes que presentaron certificados carentes de validez (se anexa listado). 2º. Se les cancela lo cursado en la dependencia académica a la que se inscribieron. 3º. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL. Todo lo anterior por presentar certificados de estudio carentes de validez en el Departamento Escolar y de Archivo, para su inscripción.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flamam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 - 8329 4034

(Continuación).



UANL

RCHCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de 4 reportes turnados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los que informan la situación de estudiantes que presentaron certificados de estudios de bachillerato carentes de validez para su inscripción a Facultad, transgrediendo el Artículo 156, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Estas anomalías fueron detectadas mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -estatales y federales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL.

Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en los cuales se comprueba que los certificados en cuestión son carentes de validez, y habiéndoles concedido a los 4 jóvenes el derecho de audiencia que por ley les corresponde -5 de abril y 17 de mayo de 2019-, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba: 1°. **Que se les cancelen todos los derechos académicos y administrativos dentro de la Universidad Autónoma de Nuevo León a los 4 jóvenes que aparecen en la lista anexa.** 2°. **Se les cancela lo cursado en la dependencia académica a la que se inscribieron.** 3°. **Podrán solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que regularicen sus estudios.** Todo lo anterior por haber presentado certificados de estudios de bachillerato carentes de validez, para su inscripción a Facultad.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 17 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS


ROLANDO PÉREZ REYNA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RCHCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

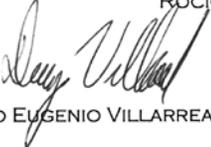
Continúa dictamen.



MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN



ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL



DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

|  UANL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | RCHCU-7-006 REV.00-10/04 | | | |
|--|-----------------------------------|---|--------------------------------------|--|-------------------------|
| RELACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTARON CERTIFICADOS CARENTES DE VALIDEZ PARA SU INSCRIPCIÓN Derecho de audiencia: 5 abril 2019-17 mayo 2019 | | | | | |
| | NOMBRE | DEPENDENCIA ALA QUE SE INSCRIBIERON | PERIODO AL QUE SE INSCRIBIERON | CERTIFICADO CARENTE DE VALIDEZ | DERECHO DE AUDIENCIA |
| 1 | Patricio Javier Gómez Zambrano | Facultad de Derecho y Criminología | ago-dic 2017 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional (Acuerdo 286). | 5 de abril de 2019 |
| 2 | Jonatan César Loera Martínez | Facultad de Organización Deportiva | ene-jun 2018 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema de Educación del Gobierno del Sistema Educativo Estatal Regular de San Luis Potosí. | 5 de abril de 2019 |
| 3 | Yair Azael Ruiz Loredo | Facultad de Derecho y Criminología | ago-dic 2017 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional (Acuerdo 286). | 5 de abril de 2019 |
| 4 | Edith Adilene Moreno Escalante | Facultad de Salud Pública y Nutrición | ene-jun 2017 | Certificado de bachillerato general emitido por el Sistema Educativo Nacional (Acuerdo 286). | 17 de mayo de 2019 |



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
 Teléfono: (81) 8329 4158
 hconsejuni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-194/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6311-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, 1°. Que se les cancelen todos los derechos académicos y administrativos dentro de la Universidad Autónoma de Nuevo León a los 4 jóvenes que aparecen en la lista anexa. 2°. Se les cancela lo cursado en la dependencia académica a la que se inscribieron. 3°. Podrán solicitar la reconsideración de la sanción establecida en su contra una vez que regularicen sus estudios. Todo lo anterior por haber presentado certificados de estudios de bachillerato carentes de validez, para su inscripción a Facultad.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría 5° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

11. Solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para otorgar el título post-mortem de Licenciado en Criminología a los familiares de Flavio Flores Real.



UANL

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio presentado por la Facultad de Derecho y Criminología, en el cual solicitan que se apruebe otorgar el título *post-mortem* de Licenciado en Criminología a los familiares de Flavio Flores Real, debido a que falleció el 8 de abril de 2017 después de haber concluido satisfactoriamente todas las asignaturas de dicha carrera, así como el servicio social correspondiente.

Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esa petición, puesto que está de acuerdo con lo estipulado en el *Reglamento General de Titulación: Preparatoria Técnica, Técnico, Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y Licenciatura* aprobado por el Consejo Universitario el 17 de junio de 2008, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba otorgar a los familiares de FLAVIO FLORES REAL el título *post-mortem* de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 5 de abril de 2019
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA


DR. ROBERTO J. CARRILLO GONZÁLEZ


M.T. ROGELIO J. SEPÚLVEDA GUERRERO


DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO


M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS


ROLANDO PÉREZ REYNA

 «Visión»
2020
UANL
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Consejo Universitario

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

Continúa dictamen referente al título *post-mortem* para los familiares de Flavio Flores Real.


MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN


ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL


DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA

 «Visión»
2020
UANL
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158 / Fax: (81) 8332 9592

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-195/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6312-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar a los familiares de **FLAVIO FLORES REAL** el título post-mortem de **LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA**, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torne de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034



I. INFORME DE COMISIONES

C) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de año sabático.

RC-HCU-7-066
REV. 00 04/09

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES =CON GOCE DE SUELDO=
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

| No. | No. Emp. | Nombre completo del Profesor | Dependencia | Tiempo Solicitado | Motivos del Año Sabático |
|-----|----------|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|--|
| 01 | 086052 | M.H. OLIVIA JANNETH VILLARREAL ARIZPE | ARTES ESCÉNICAS | UN AÑO AGO. 01-2019 A AGO. 01-2020 | Realizará la investigación titulada "Utilidad del método y técnica para estudiantes de actuación: ensayo a partir de la observación del entrenamiento actoral desde las propuestas de Stanislavsky y Jorge Eines", en la Escuela Nacional de Arte Teatral del INBA, en Ciudad de México, en colaboración con la Escuela de Interpretación del Maestro Jorge Eines, en Madrid, España". |
| 02 | 19047 | DRA. LORENA LETICIA GARZA TOVAR | CIENCIAS QUÍMICAS | UN AÑO OCT. 01-2019 A SEP. 30-2020 | Realizará la investigación titulada "Materiales termoelectrónicos para conversión de energía", en la Universidad de Reading, en Reino Unido. |
| 03 | 093449 | DRA. MARÍA ELENA RAMOS TOVAR | TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO | UN AÑO AGO. 01-2019 A JUL. 31-2020 | Realizará el proyecto titulado "Health Risks and Coping Mechanisms among Latino Dreamers", en The Western Michigan University School of Social Work, en Kalamazoo, Michigan, E.U.A. |

AÑO SABÁTICO
Junio, 2019
1

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

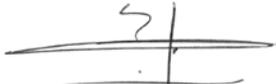
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático de la M.H. Olivia Janneth Villarreal Arizpe, profesora de la Facultad de Artes Escénicas, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 al 01 de agosto de 2020, en la Escuela Nacional de Arte Teatral del INBA, en Ciudad de México, en colaboración con la Escuela de Interpretación del Maestro Jorge Eines, en Madrid, España, donde realizará la investigación “Utilidad del método y técnica para estudiantes de actuación: ensayo a partir de la observación del entrenamiento actoral desde las propuestas de Stanislavsky y Jorge Eines”.

Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático a la M.H. OLIVIA JANNETH VILLARREAL ARIZPE, profesora de la Facultad de Artes Escénicas, por el periodo comprendido **01 de agosto de 2019 al 01 de agosto de 2020**, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ



M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA



M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ



M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|--|-------------|---|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continuación dictamen para el año sabático de la M.H. Olivia Janneth Villarreal Arizpe | | |
|  | |  |
| ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ | | SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ |
|  | |  |
| JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA | | SUSANA TOVAR TORRES |
|  | | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx |

(Continuación).

UANLRC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓNCONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático de la Dra. Lorena Leticia Garza Tovar, profesora de la Facultad de Ciencias Químicas, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, en la Universidad de Reading, en Reino Unido, donde realizará la investigación "Materiales termoeléctricos para conversión de energía".

Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático a la DRA. LORENA LETICIA GARZA TOVAR, profesora de la Facultad de Ciencias Químicas, por el periodo comprendido **01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020**, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

| | |
|---|--|
|  M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ |  M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA |
|  M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ |  M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA |



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|-------------|---|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continuación dictamen para el año sabático de la Dra. Lorena Leticia Garza Tovar | | |
|  | |  |
| ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ | | SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ |
|  | |  |
| JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA | | SUSANA TOVAR TORRES |
|  | | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx |

(Continuación).

| | | |
|---|---|---------------------------------------|
| | <h2>UANL</h2> | <p>RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04</p> |
| <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO</p> | | |
| <p>HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente. -</p> | | |
| <p>La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud para hacer uso del año sabático de la Dra. María Elena Ramos Tovar, profesora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, por el periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, en The Western Michigan University School of Social Work, en Kalamazoo, Michigan, E.U.A., donde realizará la investigación "Health Risks and Coping Mechanisms among Latino Dreamers".</p> | | |
| <p>Después de analizar dicha solicitud, la Comisión emite el siguiente</p> | | |
| <p>DICTAMEN: Que se apruebe la solicitud para hacer uso de su año sabático a la DRA. MARÍA ELENA RAMOS TOVAR, profesora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, por el periodo comprendido 01 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que mediante convenio se formalicen en la Oficina del Abogado General de nuestra Universidad.</p> | | |
| <p>Atentamente, Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019 POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS</p> | | |
| M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ | M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA | |
| M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ | M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA | |
| | <p>Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx</p> | |

(Continuación).

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  |  | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continuación dictamen para el año sabático de la Dra. María Elena Ramos Tovar | | |
|  |  | |
| ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ | SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ | |
|  |  | |
| JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA | SUSANA TOVAR TORRES | |
|  | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8328 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-196/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6313-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprobaron, por unanimidad de votos, tres solicitudes de año sabático.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

2. Solicitud de licencia sin goce de sueldo.

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

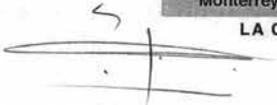
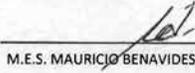
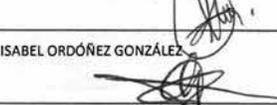
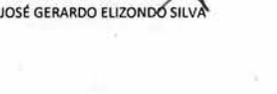
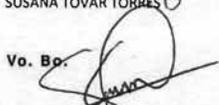
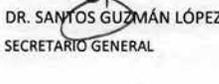
RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO= **HASTA POR UN AÑO**=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

| No. | No. Emp. | Nombre completo del Profesor | Dependencia | Tiempo Solicitado | Motivos de la Licencia |
|-----|----------|--|-------------|--------------------------------------|---|
| 01 | 084317 | DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS | MEDICINA | 1 AÑO ABR. 04-2019 A ABR. 03-2020 | Ocupa el cargo público de Secretario de Salud del Estado de Nuevo León. Renovación |

HASTA POR UN AÑO
Junio, 2019
1

(Continuación).

| | | |
|---|---|--|
|  | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO SECRETARÍA | RC-HCU-7-017 REV. 02-11/15 |
| | |  ACUERDO |
| | | 05 JUN 2019 |
| DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS PROFESOR FAC. DE MEDICINA Presente.- | | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO |
| <p>La Comisión Permanente de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia SIN goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de sus actividades académicas que desarrolla en la dependencia indicada.</p> <p>Una vez analizada esa solicitud, y después de comprobar que cumple con los requisitos que al respecto establecen el Reglamento del Personal Académico y el Estatuto General de la Universidad, se tomó el siguiente:</p> | | |
| ACUERDO: | | |
| Se autoriza a | | |
| NOMBRE: DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS | | |
| Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en la | | |
| DEPENDENCIA: FACULTAD DE MEDICINA | | |
| POR UN PERIODO DE: 1 AÑO | QUE INICIA: 04/ABRIL/2019 | Y VENGE EL DÍA: 03/ABRIL/2020 |
| <p>Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente: 1°.- Que esta licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad. 2°.- Que deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario, por conducto de la Dirección de la dependencia correspondiente, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas. De no hacerlo así, deberá sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.</p> | | |
| Atentamente, | | |
| Monterrey, N.L., a 30 de MAYO de 2019 | | |
| LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS | | |
|  | |  |
| M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ | | M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA |
|  | |  |
| M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ | | M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA |
|  | |  |
| ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ | | SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ |
|  | |  |
| JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA | | SUSANA TOVAR TORRES |
| | | Vo. Bo. |
| | |  |
| | | DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL |
| H. CONSEJO UNIVERSITARIO | | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-197/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo**, que a la letra dice:

ACUERDO

6314-7-18/19. Se aprobó, por unanimidad de votos, una licencia sin goce de sueldo hasta por un año.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

3. Nombramiento de Profesor Afiliado.

| | | | | | | |
|---|---|-----------------|---------------------|--|-------------------|---|
|  | UANL | | | | | |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | | | | | |
| RC-HCU-7-062 REV. 00-03/08 | | | | | | |
| RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | | | | | | |
| <table border="1"><tr><td>PROFESOR AFILIADO</td></tr><tr><td>FACULTAD</td></tr><tr><td>Ciencias Biológicas</td></tr></table> | PROFESOR AFILIADO | FACULTAD | Ciencias Biológicas | <table border="1"><tr><td>PROFESORES</td></tr><tr><td>1</td></tr></table> | PROFESORES | 1 |
| PROFESOR AFILIADO | | | | | | |
| FACULTAD | | | | | | |
| Ciencias Biológicas | | | | | | |
| PROFESORES | | | | | | |
| 1 | | | | | | |
| TOTAL: 1 | | | | | | |
| Ciudad Universitaria, a 5 de junio de 2019 | | | | | | |
|  | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | | | | | |

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente. -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Ciencias Biológicas para otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al M.Sc. José Francisco González López - Destacado investigador y especialista en áreas de Gestión de la Innovación, Emprendimiento, y Desarrollo de Negocios. Es Mentor de Emprendimiento para alumnos de licenciatura y posgrado con orientación científica en el Young Entrepreneurs Scheme (YES) y The Ingenuity Competition. - Actualmente se desempeña como Investigador de Posgrado para la Escuela de Negocios de la Universidad de Nottingham en Reino Unido. Su experiencia profesional dentro de la industria, su perfil académico, y su vocación de mentor le brindan un perfil único del cual ya se han beneficiado numerosos emprendedores jóvenes de Reino Unido y el resto de Europa lo que le permitirá desarrollar y consolidar los programas académicos y de investigación de nuestra Universidad.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe** el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al M.Sc. José Francisco González López, investigador y especialista en áreas de Gestión de la Innovación, Emprendimiento, y Desarrollo de Negocios. De acuerdo con el convenio de colaboración con la Universidad de Nottingham en Reino Unido, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Facultad donde prestará sus servicios.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RDZ.

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|--|--|---|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al M.Sc. José Francisco González López. | | |
|  |  | |
| M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HDZ. | M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA | |
|  |  | |
| ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ | SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ | |
|  |  | |
| JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA | SUSANA TOVAR TORRES | |
|  | | |
| VISION UANL 20 30 EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD | | |
| | 2 | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-198/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6315-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

Se aprobó, por unanimidad de votos, un nombramiento de Profesor Afiliado. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría. 5° Piso. Ciudad Universitaria. C. P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8324 4027 • 8326 4034

4. Nombramientos de Profesor Ordinario.

|  UANL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | RC-HCU-7-030 REV. 02-03-08 |
|--|--|---|
| RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| PROFESOR ORDINARIO FACULTADES | | PROFESORES |
| Arquitectura | | 10 |
| Ciencias Físico Matemáticas | | 4 |
| Ciencias Químicas | | 4 |
| Ingeniería Mecánica y Eléctrica | | 9 |
| Música | | 5 |
| Odontología | | 7 |
| Trabajo Social y Desarrollo Humano | | 3 |
| PREPARATORIAS | | |
| Preparatoria No. 9 | | 2 |
| Preparatoria No. 15 | | 5 |
| Preparatoria No. 16 | | 1 |
| TOTAL: | | 50 |
| Ciudad Universitaria, a 5 de junio de 2019. | | |
|  EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD | | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx |

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

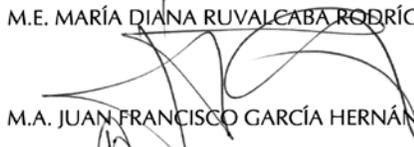
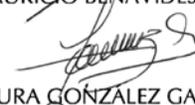
En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

| NOMBRE | CATEGORÍA | FECHA DE ANTIGÜEDAD |
|--|--------------|---------------------|
| 1. DRA. KARINA SOTO CANALES | ASIGNATURA A | ENE-17-2011 |
| 2. DR. LUIS ALFONSO DE LA FUENTE SUÁREZ | TITULAR A | AGO-01-2013 |
| 3. MTRA. LYDIA MARCELA ADAME RIVERA | ASOCIADO A | AGO-01-2012 |
| 4. MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA TREVIÑO | ASIGNATURA A | AGO-01-2012 |
| 5. MTRA. MINERVA BOTELLO DE LEÓN | ASIGNATURA A | ENE-16-2008 |
| 6. MTRA. NANCY ELIZABETH PRUNEDA ÁVILA | ASIGNATURA A | AGO-16-1993 |
| 7. MTRA. NORMA ALICIA PRADO MAILLARD | ASOCIADO A | JUN-16-2012 |
| 8. MTR. ÓSCAR ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ | ASIGNATURA A | AGO-01-2012 |
| 9. DRA. SOFÍA ALEJANDRA LUNA RODRÍGUEZ | ASOCIADO A | AGO-01-2007 |
| 10. MTRA. YAZMÍN GUADALUPE ALVARADO MORENO | ASIGNATURA A | ENE-16-2011 |

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

| | |
|---|---|
|  M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ |  M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA |
|  M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ |  M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA |
|  ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ |  SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ |
|  JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA |  SUSANA TOVAR TORRES |



VISION
UANL
**20
30**
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

| NOMBRE | CATEGORÍA | FECHA DE ANTIGÜEDAD |
|---|--------------|---------------------|
| 1. MTRA. DOLORES DEL CARMEN CANTÚ ÁLVAREZ | ASOCIADO A | FEB-01-2015 |
| 2. MTRQ. MIGUEL ALEJANDRO CANDELARIA CORONADO | ASIGNATURA A | AGO-01-2012 |
| 3. DR. MIGUEL ÁNGEL GRACIA PINILLA | TITULAR A | AGO-01-2008 |
| 4. MTRQ. OSVALDO HABIB GONZÁLEZ GONZÁLEZ | ASOCIADO A | FEB-01-2013 |

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

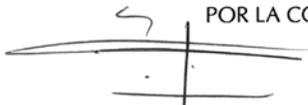
En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

| NOMBRE | CATEGORÍA | FECHA DE ANTIGÜEDAD |
|--|------------|---------------------|
| 1. DR. ALEJANDRO VÁZQUEZ DIMAS | TITULAR A | FEB-01-2007 |
| 2. DRA. MINERVA VILLANUEVA RODRÍGUEZ | TITULAR A | AGO-16-2008 |
| 3. MTRA. RUTH CORRAL SYMES | ASOCIADO A | FEB-01-2007 |
| 4. DRA. THELMA ELIZABETH SERRANO QUEZADA | TITULAR A | AGO-01-2010 |

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

| | |
|---|---|
|  M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ |  M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA |
|  M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ |  M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA |
|  ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ |  SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ |
|  JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA |  SUSANA TOVAR TORRES |



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

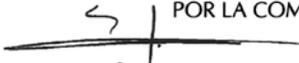
En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

| NOMBRE | CATEGORÍA | FECHA DE ANTIGÜEDAD |
|--|--------------|---------------------|
| 1. MTRO. ADRIÁN MENDOZA AYALA | ASIGNATURA A | FEB-01-2013 |
| 2. MTRA. BRENDA JANETT ALONSO GUTIÉRREZ | ASIGNATURA A | AGO-01-2013 |
| 3. MTRA. DEYANIRA PEÑA SALAZAR | ASIGNATURA A | AGO-16-2007 |
| 4. DR. HÉCTOR GILBERTO BARRÓN GONZÁLEZ | ASOCIADO C | FEB-01-2006 |
| 5. MTRO. JOSÉ ALEJANDRO CÁZARES YEVERINO | ASOCIADO A | AGO-16-2007 |
| 6. MTRO. MANUEL ALEJANDRO ELIZONDO DE LA GARZA | ASIGNATURA A | FEB-01-2017 |
| 7. MTRO. MANUEL TOVAR GARCÍA | ASIGNATURA A | FEB-01-2014 |
| 8. MTRO. ROBERTO EDUARDO TENORIO RAMOS | ASIGNATURA A | AGO-16-2007 |
| 9. MTRO. VÍCTOR RAMÍREZ MONTEMAYOR | ASOCIADO A | FEB-01-2005 |

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

| | |
|---|---|
|  M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ |  M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA |
|  M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ |  M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA |
|  ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ |  SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ |
|  JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA |  SUSANA TOVAR TORRES |



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Música, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

| NOMBRE | CATEGORÍA | FECHA DE ANTIGÜEDAD |
|--|------------|---------------------|
| 1. MTRA. DALIA MARÍA MÁRQUEZ ESCOBEDO | ASOCIADO A | FEB-01-2008 |
| 2. MTRA. KARMEN ARLINE HERRERA FERNÁNDEZ | ASOCIADO A | FEB-01-2005 |
| 3. MTRA. MARTHA PAOLA GARAY MENDOZA | ASOCIADO A | AGO-16-2002 |
| 4. MTRO. NOEL RAFAEL SAVON FAVIER | ASOCIADO A | AGO-16-1998 |
| 5. MTRO. SERGUEI TIBETS | ASOCIADO B | FEB-16-1999 |

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis
Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

| | |
|---|--|
| <p> M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ</p> <p> M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ</p> <p> ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ</p> <p> JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA</p> | <p> M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA</p> <p> M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA</p> <p> SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ</p> <p> SUSANA TOVAR TORRES</p> |
|---|--|



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

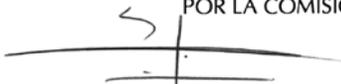
En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

| NOMBRE | CATEGORÍA | FECHA DE ANTIGÜEDAD |
|---|--------------|---------------------|
| 1. DRA. CRISTINA SIERRA SAAVEDRA | ASIGNATURA A | FEB-01-2014 |
| 2. DR. FRANCISCO GUADALUPE ARREGUÍN CENICEROS | ASIGNATURA A | AGO-01-2013 |
| 3. DR. JORGE ARTURO GUTIÉRREZ LONGORIA | ASOCIADO A | MAY-01-2010 |
| 4. DR. JORGE YITZHAK HAZHEMY GARZA SILVA | ASIGNATURA A | AGO-01-2015 |
| 5. DR. JUAN EDUARDO ARIZPE CORONADO | TITULAR A | ENE-22-2007 |
| 6. DRA. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA RIVERA | ASIGNATURA A | AGO-16-2000 |
| 7. DR. SERGIO KAMEICHI NAKAGOSHI ENRIQUEZ | ASIGNATURA A | AGO-01-2015 |

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;"> M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ</p> <p style="text-align: center;"> M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ</p> <p style="text-align: center;"> ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ</p> <p style="text-align: center;"> JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA</p> | <p style="text-align: center;"> M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA</p> <p style="text-align: center;"> M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA</p> <p style="text-align: center;"> SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ</p> <p style="text-align: center;"> SUSANA TOVAR TORRES</p> |
|---|--|



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

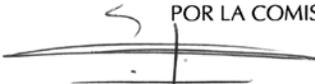
En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

| NOMBRE | CATEGORÍA | FECHA DE ANTIGÜEDAD |
|--|------------|---------------------|
| 1. MTRA. IMELDA SARAI RETANA HERNÁNDEZ | ASOCIADO A | AGO-01-2011 |
| 2. MTRA. JULISSA MATEOS LÓPEZ | ASOCIADO A | AGO-01-2012 |
| 3. MTRA. LAURA NALLELY OLVERA GONZÁLEZ | ASOCIADO A | AGO-01-2010 |

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

| | |
|---|--|
| <p style="text-align: center;"> M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ</p> <p style="text-align: center;"> M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ</p> <p style="text-align: center;"> ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ</p> <p style="text-align: center;"> JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA</p> | <p style="text-align: center;"> M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA</p> <p style="text-align: center;"> M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA</p> <p style="text-align: center;"> SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ</p> <p style="text-align: center;"> SUSANA TOVAR TORRES</p> |
|---|--|



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 9, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

| NOMBRE | CATEGORÍA | FECHA DE ANTIGÜEDAD |
|---|------------|---------------------|
| 1. MTR. ROBERTO DARÍO BORREGO IBARRA | ASOCIADO A | AGO-16-2007 |
| 2. MTRA. SILVIA LIZETTE DE LA FUENTE HARO | ASOCIADO A | FEB-01-2009 |

Atentamente,
Alere Flammas Veritatis
Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

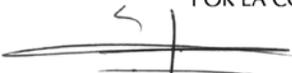
En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 15, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

| NOMBRE | CATEGORÍA | FECHA DE ANTIGÜEDAD |
|--|--------------|---------------------|
| 1. MTRO. FÉLIX LERMA VARGAS | ASIGNATURA A | FEB-16-2002 |
| 2. DRA. GISELDA ELVIRA BENAVIDES GONZÁLEZ | ASOCIADO A | MAR-01-2019 |
| 3. MTRO. ISRAEL GUERRERO RODRÍGUEZ | ASIGNATURA A | AGO-16-2006 |
| 4. MTRO. RICARDO GUADALUPE LUCIO CONTRERAS | ASIGNATURA A | FEB-16-1997 |
| 5. MTRO. SERGIO GARZA PEÑA | ASOCIADO A | OCT-16-2008 |

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
 Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

| | |
|---|---|
|  M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ |  M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA |
|  M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ |  M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA |
|  ISABEL ORDOÑEZ GONZÁLEZ |  SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ |
|  JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA |  SUSANA TOVAR TORRES |



VISION
UANL
2030
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
 Teléfono: (81) 8329 4158
 hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 16, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

| NOMBRE | CATEGORÍA | FECHA DE ANTIGÜEDAD |
|-------------------------------------|------------|---------------------|
| 1. MTRO. JUAN MANUEL GARIBAY GARCÍA | ASOCIADO A | FEB-16-2003 |

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 30 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

| | |
|---|--|
| <p>M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ</p> <p>M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ</p> <p>ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ</p> <p>JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA</p> | <p>M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA</p> <p>M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA</p> <p>SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ</p> <p>SUSANA TOVAR TORRES</p> |
|---|--|



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-199/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6316-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Se aprobaron, por unanimidad de votos, 50 nombramientos de Profesor Ordinario.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019.

Atentamente,
"Alere Flamam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría. 5° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

5. Autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2018-2019.



UANL

RC-HCU-7-014
REV. 01-07/12

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES
PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2018-2019
APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

| ESCUELAS INCORPORADAS | AUTORIZACIONES |
|--|----------------|
| 1. COLEGIO REGIONMONTANO CONTRY, A.C.. | 1 |
| 2. COLEGIO SAN PATRICIO | 2 |
| 3. ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS | 10 |
| 4. INSTITUTO MÉXICO NUEVO | 1 |
| 5. OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.. | 2 |
| | 16 |

Ciudad Universitaria, a junio 5 de 2019.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Regiomontano Contry, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2018-2019**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2018-2019, a la siguiente profesora:

Nombre del Catedrático

1. Lic. Leonor Alicia Parra Armenta

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de mayo 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

MA. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2018-2019**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe** incorporado en el periodo escolar 2018-2019, a las siguientes profesoras:

Nombre del Catedrático

- | | |
|---------|-----------------------------|
| 1. Lic. | Tania Rodríguez Villalpando |
| 2. Lic. | Martha Martínez Salinas |

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de mayo 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDOÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOMAR TORRES



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Escuela de Enfermería del IMSS**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2018-2019**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en la **Licenciatura en Enfermería** incorporado en el periodo escolar 2018-2019, a los siguientes profesores:

| <i>Nombre del Catedrático</i> | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| 1. Ing. | Beatriz Eugenia Águila Ibarra |
| 2. Dra. | Victoria Almazán Saavedra |
| 3. Lic. | Mínerva Marcela Cardona González |
| 4. Dr. | José Heriberto Fabela Rodríguez |
| 5. Lic. | Luz María González Hernández |
| 6. Lic. | Jessica Marcela Guerra Flores |
| 7. Lic. | Juan Manuel Herrera Castillo |
| 8. Lic. | María Guadalupe Leura Hernández |
| 9. Dr. | Sergio Humberto Martínez López |
| 10. Dra. | Rosa Ma. Ramírez Velasco |

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de mayo 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORDOÑEZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  | <h2>UANL</h2> | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen referente a Escuela de Enfermería del IMSS. | | |
|  |  | |
| JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA | SUSANA TOVAR TORRES | |
|  <p>VISION UANL 20 30 EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD</p> | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx | |

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto México Nuevo**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2018-2019**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2018-2019, a la siguiente profesora:

Nombre del Catedrático

1. TSU. Ana Gabriela Lozano Lozano

Atentamente,

Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 30 de mayo 2019

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.E. MARÍA DIANA RUY ALCABA RODRÍGUEZ

M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA

M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

ISABEL ORTIZ GONZÁLEZ

SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ

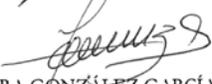
JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TORRES TORRES



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 | | | | | | |
|--|--|-------------------------------|-------------------------------|--|---------|--------------------------------|---------|------------------------------|
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | | | | | | | |
| H. CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.- | | | | | | | | |
| En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del Oxford School of English , incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2018-2019 . | | | | | | | | |
| Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente: | | | | | | | | |
| DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe a dos y tres años , incorporados en el periodo escolar 2018-2019, a los siguientes profesores: | | | | | | | | |
| <table border="1"><thead><tr><th colspan="2"><i>Nombre del Catedrático</i></th></tr></thead><tbody><tr><td>1. Ing.</td><td>Martín Alejandro Lozano Chávez</td></tr><tr><td>2. Ing.</td><td>Juan Antonio Sánchez Salinas</td></tr></tbody></table> | | | <i>Nombre del Catedrático</i> | | 1. Ing. | Martín Alejandro Lozano Chávez | 2. Ing. | Juan Antonio Sánchez Salinas |
| <i>Nombre del Catedrático</i> | | | | | | | | |
| 1. Ing. | Martín Alejandro Lozano Chávez | | | | | | | |
| 2. Ing. | Juan Antonio Sánchez Salinas | | | | | | | |
| Atentamente, <i>Alere Flammam Veritatis</i> Cd. Universitaria, a 30 de mayo 2019 POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS | | | | | | | | |
|  M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ |  M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA | | | | | | | |
|  M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ |  M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA | | | | | | | |
|  ISABEL ORDOÑEZ GONZÁLEZ |  SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ | | | | | | | |
|  JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA |  SUSANA TOYAR TORRES | | | | | | | |
|  VISION UANL 20 30 EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejuni@uanl.mx | | | | | | | |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-200/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6317-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

El número de este acuerdo queda como referencia del informe presentado en relación con las 16 autorizaciones para impartir cátedra a profesores de las escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2018-2019. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammas Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034



I. INFORME DE COMISIONES

D) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales para adicionar dos artículos al Reglamento de Servicio Social.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales en el que solicitan la aprobación de esta instancia para adicionar dos artículos al Reglamento de Servicio Social.

Esta adición tiene el objetivo de mejorar el funcionamiento de las normas para la prestación del servicio social, lo cual beneficiará a los estudiantes de licenciatura que participan en programas de movilidad e intercambio académico; así como, aquellos inscritos en programas educativos de doble titulación y en modalidad a distancia.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe adicionar las siguientes disposiciones al Reglamento de Servicio Social:

Artículo 11.- *Los alumnos inscritos en programas educativos en modalidad a distancia o que participan en un programa de doble titulación, podrán registrarse y seleccionar un programa específico de servicio social de la Universidad, quedando bajo la responsabilidad del Coordinador de Servicio Social de la dependencia el seguimiento al cumplimiento de las actividades realizadas por el alumno.*

Artículo 21.- *Los alumnos que participan en programas de movilidad e intercambio académico que no se reincorporan a la Universidad en las fechas establecidas en el calendario de servicio social para dar inicio a las actividades del mismo, por motivo de diferencia en las fechas de calendario escolar de la institución receptora, contarán con una prórroga de 30 días hábiles contando a partir del día marcado como inicio de servicio social.*

Asimismo, se recorre la numeración de los artículos subsiguientes, según corresponda.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 29 de mayo de 2019
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO

M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).

| | | |
|---|--|---|
|  | UANL | RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04 |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO | | |
| Continúa dictamen para adicionar dos artículos al Reglamento de Servicio Social. | | |
|  | |  |
| DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ | | DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ |
| |  | |
| DEBORAH LIZZETH MARÍN ARAUJO | | FERNANDO MARTÍNEZ CUSPINERA |
|  | | |
| FERNANDO MARCELO SÁNCHEZ MORALES | | |
|  | | Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx |

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-201/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6318-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

Se aprueba, por unanimidad de votos, adicionar las siguientes disposiciones al Reglamento de Servicio Social:-----

Artículo 11.- Los alumnos inscritos en programas educativos en modalidad a distancia o que participan en un programa de doble titulación, podrán registrarse y seleccionar un programa específico de servicio social de la Universidad, quedando bajo la responsabilidad del Coordinador de Servicio Social de la dependencia el seguimiento al cumplimiento de las actividades realizadas por el alumno.

Artículo 21.- Los alumnos que participan en programas de movilidad e intercambio académico que no se reincorporan a la Universidad en las fechas establecidas en el calendario de servicio social para dar inicio a las actividades del mismo, por motivo de diferencia en las fechas de calendario escolar de la institución receptora, contarán con una prórroga de 30 días hábiles contando a partir del día marcado como inicio de servicio social.-----

Asimismo, se recorre la numeración de los artículos subsecuentes, según corresponda.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

LEYES
Y
REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Reglamento de Servicio Social

Aprobado el 14 de agosto de 2014



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN®
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ALERE FLAMMAM VERITATIS

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Reglamento de Servicio Social -1

Reglamento de Servicio Social

Aprobado el 14 de agosto de 2014

- Capítulo I: Disposiciones generales
- Capítulo II: Naturaleza y los fines del servicio social
- Capítulo III: De la prestación de servicio social
- Capítulo IV: De los controles para la prestación de servicio social
- Capítulo V: De la duración y los requisitos para la prestación de servicio social
- Capítulo VI: De los prestadores de los programas educativos del área de salud
- Capítulo VII: De los derechos y obligaciones del prestador y de la organización receptora
- Capítulo VIII: De las sanciones aplicables a los prestadores y a las organizaciones receptoras
- Capítulo IX: Reconocimiento a la responsabilidad social a través del servicio social

TRANSITORIOS

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Reglamento de Servicio Social -2

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente Reglamento regula lo establecido por los Artículos 52 y 53 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al Reglamento para la prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana; al Artículo 38, Capítulo VIII de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León; Artículo 58, Sección 6 del Capítulo III de la Ley de Educación del Estado; y Artículo 4, Fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad; en lo referente a la prestación del servicio social, como requisito para la titulación de los estudiantes.

Artículo 2.- En el presente Reglamento se le denominará:

- I. Universidad, a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. Consejo, al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- III. Dirección, a la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- IV. Director, al Director de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- V. Coordinador General, al Coordinador General de Servicio Social.
- VI. Coordinador, al Coordinador de Servicio Social de la escuela o facultad.
- VII. Profesor, al responsable académico asignado por la dependencia universitaria para darle seguimiento en su servicio social.
- VIII. Organización, a la organización que tiene posibilidades de solicitar prestadores.
- IX. Organización receptora, a la organización que registra programas y recibe prestadores de servicio social.
- X. Programa, al Programa de Servicio Social.
- XI. Prestador, al estudiante inscrito a un programa autorizado por la Dirección.
- XII. SIASE, al Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos de la Universidad.
- XIII. Certificación, al proceso mediante el cual se declara oficialmente cumplido el servicio social.
- XIV. Retribución, a la beca otorgada al prestador por la organización receptora.
- XV. Minuta, al documento de evaluación donde se asentará la certificación.

CAPÍTULO II

Naturaleza y fines del servicio social

Artículo 3.- La Dirección es la instancia que administra, en conjunto con el responsable del programa educativo al que pertenece el prestador, el cumplimiento del servicio social con base en el presente Reglamento.

Artículo 4.- La certificación del servicio social será realizada por la Dirección y será requisito indispensable para el proceso de titulación.

Artículo 5.- Se entiende por servicio social al conjunto de actividades teórico prácticas, de carácter temporal, que ejecuten y presten los pasantes y estudiantes en beneficio de la sociedad, el Estado y la comunidad universitaria.

Artículo 6.- El servicio social es obligatorio para el estudiante de licenciatura y para el estudiante que desee obtener el título de Bachillerato Técnico, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado.

Artículo 7.- Para el nivel Licenciatura, Profesional Asociado y Técnico Superior Universitario, el servicio social es considerado curricular con un valor de 16 créditos, equivalentes a 480 horas, debiendo formar parte de los planes de estudio de los programas educativos aprobados por el Consejo. A excepción de los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería.

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Reglamento de Servicio Social -3

Artículo 8.- El servicio social deberá realizarse para cada programa educativo del que se desee obtener un título profesional, por lo tanto no se puede revalidar.

Artículo 9.- Son fines del servicio social:

- I. Promover el mejoramiento social, incrementando la sensibilidad humana, a través de los programas universitarios o en vinculación con organismos públicos o privados que compartan con la Universidad los propósitos de servicio, contribuyendo a las acciones de responsabilidad social universitaria.
- II. Lograr que el prestador desarrolle una actitud de servicio viviendo una realidad social, lo que contribuye a acrecentar sus competencias generales y profesionales aportando un beneficio a la comunidad.

CAPÍTULO III

De la prestación de servicio social

Artículo 10.- El prestador realizará sus actividades de servicio social preferentemente en instituciones públicas y en la propia Universidad.

Artículo 11.- Los alumnos inscritos en programas educativos en modalidad a distancia o que participan en un programa de doble titulación, podrán registrarse y seleccionar un programa específico de servicio social de la Universidad, quedando bajo la responsabilidad del Coordinador de Servicio Social de la dependencia el seguimiento al cumplimiento de las actividades realizadas por el alumno.¹

Artículo 12.- El prestador no podrá realizar el servicio social en su lugar de trabajo con excepción de lo señalado en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 13.- Para aquellos prestadores que no cumplan con su servicio social en el período ordinario dispondrán del tiempo adicional que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14.- En el diseño curricular de los planes de estudio de los programas educativos que serán puestos a consideración del Consejo, el servicio social deberá ser programado a partir de que se haya cubierto el 70% de los créditos de dicho plan.

Artículo 15.- El servicio social será evaluado como una unidad de aprendizaje cuyo cumplimiento deberá ser supervisado por el profesor asignado quien firmará la minuta correspondiente una vez que la Dirección certifique dicho cumplimiento.

Artículo 16.- El servicio social no estará sujeto a las oportunidades de evaluación que se establecen para otras unidades de aprendizaje en el Reglamento General de Evaluaciones de la Universidad. Cuando el prestador no logre la certificación del servicio social deberá inscribirlo nuevamente en un período posterior.

Artículo 17.- Cuando el prestador no logre la certificación del servicio social en la primera oportunidad, deberá registrarlo nuevamente en un periodo subsecuente permitiéndole cursar los 16 créditos además de su carga académica sólo en los siguientes casos:

- I. Que realice el servicio social los fines de semana.
- II. Que durante su servicio social se haya ausentado por enfermedad u otra causa grave.
- III. Si cumple al menos el 70% de su proceso de servicio social.

¹ Artículo nuevo aprobado el 5 de junio de 2019.

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Reglamento de Servicio Social -4

Artículo 18.- Para solicitar prestadores a la Universidad es obligatorio el registro formal de un programa en la Dirección, en algunas de las siguientes modalidades: Investigación, Docencia, Administrativa, Comunitaria y Asistencial siguiendo el Manual de Procedimiento de Registro de Programas.

CAPÍTULO IV

De los controles para la prestación de servicio social

Artículo 19.- El control para el cumplimiento de la prestación del servicio social se llevará en las escuelas y facultades, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Servicio Social y en el programa analítico de la unidad de aprendizaje de servicio social.

Artículo 20.- El estudiante que haya realizado actividades de intercambio o movilidad académica y que en las fechas de registro al servicio social esté en trámite de revalidación de los créditos obtenidos en dicha actividad, y éstos le sean necesarios para completar el 70% requerido para iniciarlo, deberá presentar una carta compromiso sobre la acreditación de los mismos por parte de las autoridades pertinentes y no podrá certificar el servicio social hasta demostrar el reconocimiento de los créditos.

Artículo 21.- Los alumnos que participan en programas de movilidad e intercambio académico que no se reincorporan a la Universidad en las fechas establecidas en el calendario de servicio social para dar inicio a las actividades del mismo, por motivo de diferencia en las fechas de calendario escolar de la institución receptora, contarán con una prórroga de 30 días hábiles contando a partir del día marcado como inicio de servicio social.²

Artículo 22.- Para considerar terminado el servicio social el estudiante deberá cumplir con todas las actividades programadas para tal efecto, mismas que deberán ser verificadas por el coordinador y el profesor.

Artículo 23.- Las escuelas y facultades acreditarán el servicio social del estudiante en los documentos académicos correspondientes una vez que éste obtenga la certificación del mismo.

Artículo 24.- El prestador que abandone el servicio social por causas no justificadas, no se le reconocerán las horas realizadas y deberá registrarse nuevamente ante la Dirección en un período escolar posterior.

CAPÍTULO V

De la duración y los requisitos para la prestación de servicio social

Artículo 25.- Son requisitos para realizar el servicio social, los siguientes:

- I. Estar inscrito según lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.
- II. Apegarse a lo establecido en el plan de estudios correspondiente.
- III. Haber cubierto al menos el 70% del total de los créditos académicos del plan de estudios.
- IV. Asistir al Taller de Servicio Social impartido por la Dirección.

Artículo 26.- La Dirección publicará las plazas autorizadas disponibles en cada programa educativo, para que el prestador elija, de conformidad con el presente Reglamento.

Artículo 27.- La duración del servicio social no podrá ser menor de seis meses ni mayor de veinticuatro meses, los cuales deberán ser consecutivos.

² Artículo nuevo aprobado el 5 de junio de 2019.

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Reglamento de Servicio Social -5

Artículo 28.- El prestador deberá dedicar al servicio social un mínimo de 480 horas, distribuidas en el periodo correspondiente. Esto no aplica a los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería.

Artículo 29.- El estudiante que cursa el programa de Bachillerato Técnico, Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, podrá realizar el servicio social en los dos últimos semestres de su plan de estudios.

Artículo 30.- Durante la realización del servicio social, el prestador deberá dedicar 24 horas, distribuidas en cuatro horas al mes durante el periodo de servicio social, en programas de responsabilidad social autorizados por la Dirección para tal efecto, las que serán parte de las 480 horas totales obligatorias. Lo anterior no aplica para los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería.

Artículo 31.- Al término del servicio social el prestador deberá realizar el trámite de certificación de servicio social, para lo que requiere los siguientes documentos:

- I. Oficio de terminación de servicio social dirigido al Director y expedida por el responsable de la organización receptora.
- II. Constancia de terminación de servicio social emitida por la Coordinación.

CAPÍTULO VI

De los prestadores de los programas educativos del área de salud

Artículo 32.- En el caso de los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería, deberán celebrarse convenios entre la Universidad y los Servicios de Salud del Estado, en los que se establezcan las formas de colaboración mutua. Estos convenios estarán sujetos a revisión periódica.

Artículo 33.- El procedimiento y registro para servicio social de los pasantes de los programas educativos de Médico Cirujano y Partero, Cirujano Dentista y Licenciado en Enfermería será en base a los procedimientos de la Secretaría de Salud del Estado y lo que establece el Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General de Salud. El que será certificado por la Dirección.

CAPÍTULO VII

De los derechos y obligaciones del prestador y de la organización receptora

Artículo 34.- El prestador del servicio social tiene los siguientes derechos:

- I. Realizar actividades de acuerdo con los fines del servicio social estipulados en el Artículo 9 de este Reglamento.
- II. Elegir su programa de acuerdo a su promedio general.
- III. Recibir un trato digno, respetuoso y profesional por parte del personal de la organización receptora.
- IV. Recibir información sobre el reglamento interno de la organización receptora al inicio del servicio social.
- V. Recibir la capacitación adecuada por parte del responsable del programa.
- VI. Tener disponible los recursos necesarios para el óptimo desempeño de las actividades correspondientes al servicio social por parte de la organización receptora, incluyendo la transportación cuando las actividades del servicio social así lo requieran.
- VII. Recibir atención médica y hospitalaria por parte de la organización receptora, en caso de accidente o atentado contra la salud durante la prestación del servicio social.
- VIII. Ser atendido de forma inmediata por el coordinador y/o el profesor, en caso de cambios en las condiciones y actividades del programa en el cual esté inscrito.
- IX. Solicitar al coordinador o al profesor la reubicación del programa en caso de que se incurran en faltas graves por parte de la organización receptora.

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Reglamento de Servicio Social -6

- X. Solicitar al coordinador su baja voluntaria del programa donde se encuentre registrado, si por alguna causa no puede cumplir con el mismo.
- XI. Recibir la acreditación del número de horas realizadas, en caso de que el servicio social se vea interrumpido temporal o definitivamente por la organización receptora.
- XII. Conocer la evaluación mensual correspondiente por parte del responsable del programa de la organización receptora.
- XIII. Conocer la evaluación mensual correspondiente por parte del profesor.
- XIV. Contabilizar los recesos laborales de la organización receptora como tiempo de servicio social efectivo.

Artículo 35.- El prestador del servicio social tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.
- II. Iniciar el servicio social en el período establecido.
- III. Acatar las disposiciones y los reglamentos de la organización receptora.
- IV. Manifestar un alto sentido de disposición, responsabilidad y honradez en la realización de las actividades encomendadas.
- V. Realizar su servicio social en un mínimo de seis y un máximo de 24 meses continuos, cubriendo al menos 480 horas.
- VI. Realizar sus 6 actividades de servicio comunitario en programas de responsabilidad social.
- VII. Elaborar, según el calendario de servicio social, los reportes mensuales que para tal efecto aparecen en el SIASE.
- VIII. Tramitar el certificado de servicio social dentro de los 15 días naturales después de haberlo concluido.
- IX. Solicitar su reubicación en un plazo no mayor a una semana, cuando su servicio social se vea interrumpido temporal o definitivamente por la organización receptora.

Artículo 36.- Son derechos de la organización:

- I. Registrar los programas de servicio social y solicitar en ellos el número de prestadores que requieran para su desarrollo, la Dirección autorizará las plazas de acuerdo a la disponibilidad de prestadores.
- II. Seleccionar a los prestadores de acuerdo al Manual de Procedimientos.
- III. Solicitar la baja del prestador en caso de incumplimiento del mismo.

Artículo 37.- Son obligaciones de la organización receptora:

- I. Recibir y entrevistar a los prestadores de servicio social.
- II. Capacitar sobre las actividades a realizar e informar sobre su reglamentación interna al prestador de servicio social.
- III. Proveer los elementos mínimos, así como los estímulos y apoyos necesarios, tanto en lo administrativo como en lo económico, para la realización de los objetivos de los programas registrados.
- IV. Proporcionar a los prestadores una beca superior al salario mínimo profesional en el caso de las organizaciones del sector privado.
- V. Asegurar contra accidentes a los prestadores.
- VI. Realizar la evaluación mensual correspondiente de cada uno de los prestadores registrados en su programa, de acuerdo a las fechas señaladas para tal efecto en el calendario de servicio social.
- VII. Permitir a la Universidad supervisar el cumplimiento de los programas de servicio social que tengan registrados ante esta Dirección.
- VIII. Informar por escrito a la escuela o facultad correspondiente, y/o a la Dirección, sobre cualquier incumplimiento relacionado con las actividades de los prestadores, así como de los cambios de responsable del programa.
- IX. Contabilizar los recesos laborales de la organización receptora como tiempo de servicio social efectivo.

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Reglamento de Servicio Social -7

CAPÍTULO VIII

De las sanciones aplicables a los prestadores y a las organizaciones receptoras

Artículo 38.- El prestador será dado de baja por:

- I. No cumplir lo establecido en el Artículo 35, referente a las obligaciones del prestador.
- II. Acumular tres (3) faltas consecutivas o cinco (5) en el transcurso de treinta días naturales, sin justificación.
- III. Abandonar en forma definitiva la prestación de servicio social, sin realizar el trámite correspondiente.
- IV. Llevar a cabo actividades que infrinjan el orden común y que constituyan un delito.
- V. Realizar actos que violen los reglamentos universitarios y/o los de la organización receptora.

Artículo 39.- La organización receptora será sancionada cuando incurra en alguna de las siguientes infracciones:

- I. Modificar o cancelar el programa registrado sin previo aviso a la Dirección.
- II. Asignar actividades al prestador que no sean las especificadas en el programa registrado.
- III. No dar el trato digno y respetuoso que merece el prestador.
- IV. No otorgar los medios y las facilidades que requiera el prestador para el adecuado desarrollo del programa.
- V. Cuando las actividades encomendadas contravengan los valores y principios morales que marcan la Universidad y la sociedad.
- VI. No realizar la evaluación correspondiente del prestador solicitada por la Dirección y/o el Coordinador.
- VII. Negar al representante de la Universidad la posibilidad de supervisar el cumplimiento de los programas que tengan registrados ante la Dirección.

Artículo 40.- Según la gravedad de las faltas, las sanciones a las que puede hacerse acreedora la organización receptora son las siguientes:

- I. Retiro definitivo del prestador.
- II. Suspensión del registro de programas por un periodo de seis o doce meses.
- III. En caso de reincidencia, cancelación definitiva del (los) programa (s) registrado (s).

CAPÍTULO IX

Reconocimiento a la responsabilidad social a través del servicio social

Artículo 41.- Podrán ser propuestos para recibir este reconocimiento los prestadores de educación media superior y superior que hayan iniciado su servicio social durante los últimos dos periodos de servicio social, antes del cierre de la convocatoria.

Artículo 42.- Las modalidades para participar son: Investigación, Docencia, Administrativo, Asistencial y Comunitario.

Artículo 43.- La propuesta del candidato debe contener un informe de actividades donde especifique lo siguiente:

- I. Las actividades propias del programa que realizó.
- II. Las aportaciones relevantes en la transformación del entorno.
- III. Contribución del servicio social en su desarrollo profesional.
- IV. Valores aplicados o desarrollados en la realización de su servicio social.

Artículo 44.- El Comité dictaminador estará integrado por coordinadores de las escuelas y facultades, nombrados por la Dirección y representantes de la sociedad reconocidos por su solvencia moral e intelectual y por sus contribuciones en el ámbito del servicio a la comunidad. El Comité revisará las propuestas y enviará los expedientes de los finalistas para que la Comisión de Honor y Justicia del Consejo determine a los ganadores por modalidad.

(Continuación).

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Reglamento de Servicio Social -8

Artículo 45.- Los criterios de evaluación son:

- I. Actitudes personales del candidato.
- II. Habilidades administrativas que evidencien una excelente trayectoria del candidato en la prestación del servicio social.
- III. Habilidades interpersonales que el candidato haya demostrado entre sus demás compañeros de equipo o trabajo.
- IV. Impacto del proyecto con resultados cualitativos y/o cuantitativos.
- V. Que las actividades desarrolladas durante el servicio social hayan contribuido a su formación integral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria de esta Institución.

SEGUNDO.- El presente Reglamento abroga al Reglamento de Servicio Social aprobado por el Consejo el 30 de noviembre de 2011.

TERCERO.- Los estudiantes inscritos en los programas educativos que no han sido creados o rediseñados con base a los Modelos Educativo y Académico, se regirá por el Reglamento de Servicio Social anterior, salvo aquellas situaciones previstas en el presente Reglamento que la Dirección considere que les beneficien.

CUARTO.- Todo lo no previsto en este Reglamento será resuelto por la Dirección.

(Continuación).

ALERE FLAMMAM VERITATIS
LEYES
Y
REGLAMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
RECTOR

Dr. Santos Guzmán López
SECRETARIO GENERAL



gaceta
universitaria
Universidad Autónoma de Nuevo León

II. ASUNTOS GENERALES

1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

5*junio*2019

N O M B R A M I E N T O S O T O R G A D O S P O R L A H O N O R A B L E J U N T A D E G O B I E R N O

DIRECTORES:

- Designación del M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA como Director de la Escuela Preparatoria No. 22, para un **segundo periodo** comprendido del 18 de junio de 2019 al 17 de junio de 2022.
- Designación del M.E. MARIO HUMBERTO VILLAREAL CAVAZOS como Director de la Escuela Preparatoria No. 14, para un **segundo periodo** comprendido del 6 de junio de 2019 al 5 de junio de 2022.
- Designación del DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ como Director de la Facultad de Organización Deportiva, para un **segundo periodo** comprendido del 27 de mayo de 2019 al 26 de mayo de 2022.
- Designación de la DRA. VERÓNICA LIZETT DELGADO CANTÚ como Directora de la Facultad de Artes Visuales, para el periodo comprendido del 6 de junio de 2019 al 5 de junio de 2022.
- Designación del M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA como Director de la Escuela Preparatoria No. 12, para un **segundo periodo** comprendido del 6 de junio de 2019 al 5 de junio de 2022.
- Designación del DR. SÓSTENES MÉNDEZ DELGADO como Director de la Facultad de Ciencias de la Tierra, para un **segundo periodo** comprendido del 4 de julio de 2019 al 3 de julio de 2022.

DIRECTIVA:

- Designación del M.C. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS como Presidente de la Directiva Provisional de la Honorable Junta de Gobierno.
- Designación de la M.S.P. ROSA MARÍA CÁRDENAS GONZÁLEZ como Secretaria de la Directiva Provisional de la Honorable Junta de Gobierno.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-202/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-----

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6319-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

ACUERDO

El Mtro. Rogelio Garza notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos otorgados:-----

DIRECTORES:

Designación del M.E.S. ANASTACIO JAVIER LEAL CHAPA como Director de la Escuela Preparatoria No. 22, para un segundo periodo comprendido del 18 de junio de 2019 al 17 de junio de 2022.

Designación del M.E. MARIO HUMBERTO VILLAREAL CAVAZOS como Director de la Escuela Preparatoria No. 14, para un segundo periodo comprendido del 6 de junio de 2019 al 5 de junio de 2022.

Designación del DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ como Director de la Facultad de Organización Deportiva, para un segundo periodo comprendido del 27 de mayo de 2019 al 26 de mayo de 2022.

Designación de la DRA. VERÓNICA LIZETT DELGADO CANTÚ como Directora de la Facultad de Artes Visuales, para el periodo comprendido del 6 de junio de 2019 al 5 de junio de 2022.

Designación del M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA como Director de la Escuela Preparatoria No. 12, para un segundo periodo comprendido del 6 de junio de 2019 al 5 de junio de 2022.

Designación del DR. SÓSTENES MÉNDEZ DELGADO como Director de la Facultad de Ciencias de la Tierra, para un segundo periodo comprendido del 4 de julio de 2019 al 3 de julio de 2022.

DIRECTIVA:

Designación del M.C. MARCO ANTONIO MÉNDEZ CAVAZOS como Presidente de la Directiva Provisional de la Honorable Junta de Gobierno.

Designación de la M.S.P. ROSA MARÍA CÁRDENAS GONZÁLEZ como Secretaria de la Directiva Provisional de la Honorable Junta de Gobierno-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flamma Ventis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

2. Informe referente al convenio firmado por la UANL con otras instituciones



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

5*junio*2019

CONVENIO

FIRMADO POR LA UANL CON OTRAS INSTITUCIONES

1. Carta de Intención celebrada con “Latidos de Vida, A.B.P” y la UANL a través de la Dirección de Actividades Estudiantiles.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-203/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6320-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

El Rector informa que fue firmado por nuestra Universidad un convenio con otra institución, mismo que se enuncia a continuación:-----
Carta de Intención celebrada con "Latidos de Vida, A.B.P." y la UANL, a través de la Dirección de Actividades Estudiantiles.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 - 8329 4034

3. Designación de nuevos miembros para cubrir las vacantes en las Comisiones Permanentes del Honorable Consejo Universitario.



UANL

RC-HCU-7-004
REV. 00 10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

INTEGRADA POR: 5 EX-OFIICIOS Ó
PROFESORES
5 ALUMNOS

| NOMBRE | CONSEJERO | DEPENDENCIA |
|---|-----------|---|
| 1. DR. ROBERTO JOSÉ CARRILLO GONZÁLEZ | PROFESOR | FAC. DE ODONTOLOGÍA |
| 2. M.T. ROGELIO JUVENAL SEPÚLVEDA GUERRERO | EX-OFICIO | FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS |
| 3. DR. ÁLVARO ANTONIO ASCARY AGUILLÓN RAMÍREZ | EX-OFICIO | FAC. DE PSICOLOGÍA |
| 4. DRA. MARÍA TERESA LEDEZMA ELIZONDO | EX-OFICIO | FAC. DE ARQUITECTURA |
| 5. M.R.H. ANA MARÍA GÓMEZ VALDÉS | EX-OFICIO | PREPARATORIA N° 9 |
| * 6. JOSÉ ROBERTO ESPARZA SIBILLA | ALUMNO | FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS |
| 7. ROLANDO PÉREZ REYNA | ALUMNO | FAC. DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA |
| 8. MIGUEL DOMÍNGUEZ ARAGÓN | ALUMNO | FAC. DE CIENCIAS BIOLÓGICAS |
| 9. ROCÍO LIZBETH LÓPEZ VILLARREAL | ALUMNA | FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS |
| 10. DIEGO EUGENIO VILLARREAL GARCÍA | ALUMNO | FAC. DE ODONTOLOGÍA |

* Terminó su periodo

VACANTES:

UN(A) CONSEJERO(A) ALUMNO(A) _____

CANDIDATOS :

| VOTOS | NOMBRE | CONSEJERO | DEPENDENCIA |
|-------|------------------------------|-----------|-------------------------------------|
| _____ | EIRAM EMMANUEL ARAUJO CHÁVEZ | ALUMNO | FAC. DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ | _____ |



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-004
REV-00 10/04

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA

INTEGRADA POR : 4 EX-OFIICIOS O PROFESORES
4 ALUMNOS

| NOMBRE | CONSEJERO | DEPENDENCIA |
|---------------------------------------|------------|---|
| 1. MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ÁREVALO | EX-OFIICIO | PREPARATORIA N° 7 |
| 2. M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO | EX-OFIICIO | FAC. DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA |
| 3. DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ | EX-OFIICIO | FAC. DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN |
| 4. DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ | EX-OFIICIO | FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES |
| * 5. CARLOS ALBERTO RAMÓN HERRERA | ALUMNO | FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMÓN. |
| 6. DEBORAH LIZZETH MARÍN ARAUJO | ALUMNA | FAC. DE ARQUITECTURA |
| 7. FERNANDO MARTÍNEZ CUSPINERA | ALUMNO | FAC. DE MEDICINA |
| 8. FERNANDO MARCELO SÁNCHEZ MORALES | ALUMNO | FAC. DE ORGANIZACIÓN DEPORTIVA |

* Terminó su periodo

VACANTES :
UN(A) CONSEJERO(A) ALUMNO(A) _____

CANDIDATOS :

| VOTOS | NOMBRE | CONSEJERO | DEPENDENCIA |
|-------|-------------------------|-----------|-------------------------------------|
| ___ | KASSANDRA RIVERA ÁVALOS | ALUMNA | FAC. DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMÓN. |
| ___ | _____ | _____ | _____ |
| ___ | _____ | _____ | _____ |
| ___ | _____ | _____ | _____ |



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación).



UANL

RC-HCU-7-004
REV. 00 10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

INTEGRADA POR: 4 EX-OFICIOS Ó PROFESORES(AS)
4 ALUMNOS(AS)

| NOMBRE | CONSEJERO | DEPENDENCIA |
|---|-----------|---|
| 1. M.E. MARÍA DIANA RUVALCABA RODRÍGUEZ | EX-OFICIO | FAC. DE ENFERMERÍA |
| 2. M.E.S. MAURICIO BENAVIDES VILLANUEVA | EX-OFICIO | PREPARATORIA N° 15 |
| 3. M.A. JUAN FRANCISCO GARCÍA HERNÁNDEZ | EX-OFICIO | FAC. DE ARTES VISUALES |
| 4. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA | EX-OFICIO | FAC. DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO |
| * 5. ISABEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ | ALUMNA | FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES |
| 6. SEIDY TAMARA SAUCEDO RODRÍGUEZ | ALUMNA | PREPARATORIA N° 7 |
| 7. SUSANA TOVAR TORRES | ALUMNA | FAC. DE PSICOLOGÍA |
| 8. JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA | ALUMNO | FAC. DE INGENIERÍA CIVIL |

* Terminó su periodo

VACANTES :

UN(A) CONSEJERO(A) ALUMNO(A)

CANDIDATOS:

| VOTOS | NOMBRE | CONSEJERO | DEPENDENCIA |
|-------|---------------------------|-----------|---|
| | EMIR URIEL RAMOS DE LLANO | ALUMNO | FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-204/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y-

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6321-7-18/19.**, que a la letra dice:

ACUERDO

Una vez hecho el registro de los candidatos, y llevada a cabo la votación de rigor en la que se aprobaron por unanimidad de votos dichas propuestas, las Comisiones quedaron integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

| Nombre | Consejero(a) | Dependencia |
|--|--------------|---|
| Dr. Roberto José Carrillo González | Profesor | Fac. de Odontología |
| M.T. Rogelio Juvenal Sepúlveda Guerrero | Ex-Oficio | Fac. de Ciencias Físico-Matemáticas |
| Dr. Álvaro Antonio Ascary Aguillón Ramírez | Ex-Oficio | Fac. de Psicología |
| Dra. María Teresa Ledezma Elizondo | Ex-Oficio | Fac. de Arquitectura |
| M.R.H. Ana María Gómez Valdés | Ex-Oficio | Esc. Preparatoria No. 3 |
| Rolando Pérez Reyna | Alumno | Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica |
| Miguel Domínguez Aragón | Alumno | Fac. de Ciencias Biológicas |
| Rocío Lizbeth Lopez Villarreal | Alumna | Fac. de Ciencias Químicas |
| Diego Eugenio Villarreal García | Alumno | Fac. de Odontología |
| Eiram Emmanuel Araujo Chávez | Alumno | Fac. de C. Físico Matemáticas |

COMISIÓN LEGISLATIVA

| Nombre | Consejero(a) | Dependencia |
|------------------------------------|--------------|---|
| Mtra. María Leticia Segura Arévalo | Ex-Oficio | Esc. Preparatoria No. 7 |
| M.L.L. Óscar Paulino Lugo Serrato | Ex-Oficio | Fac. de Derecho y Criminología |
| Dr. Manuel López Cabanillas Lomeli | Ex-Oficio | Fac. de Salud Pública y Nutrición |
| Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz | Ex-Oficio | Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales |
| Deborah Lizzeth Marín Araujo | Alumna | Fac. de Arquitectura |
| Fernando Martínez Cuspinera | Alumno | Fac. de Medicina |
| Fernando Marcelo Sánchez Morales | Alumno | Fac. de Organización Deportiva |
| Kassandra Rivera Ávalos | Alumna | Fac. de Contaduría Pública y Admón. |



Torre de Rectoría. 5° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

(Continuación).



UANL

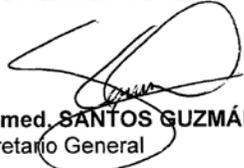
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

| Nombre | Consejero(a) | Dependencia |
|--------------------------------------|--------------|---|
| M.T.S. María Teresa Obregón Morales | Ex-Oficio | Fac. de Trab. Social y Des. Humano |
| M.E. María Diana Ruvalcaba Rodríguez | Ex-Oficio | Facultad de Enfermería |
| M.E.S. Mauricio Benavides Villanueva | Ex-Oficio | Escuela Preparatoria No. 15 |
| M.A. Juan Francisco García Hernández | Ex-Oficio | Facultad de Artes Visuales |
| Seidy Tamara Saucedo Rodríguez | Alumna | Escuela Preparatoria No. 7 |
| Susana Tovar Torres | Alumna | Facultad de Psicología |
| José Gerardo Elizondo Silva | Alumno | Facultad de Ingeniería Civil |
| Emir Uriel Ramos de Llano | Alumno | Fac. de C. Políticas y Rel. Internacionales |

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL.



Torre de Rectoría 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

4. Solicitud de la Comisión de Hacienda para establecer las políticas para el Plan de Austeridad UANL 2019.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

H. COMISIÓN DE HACIENDA

PLAN DE AUSTERIDAD UANL 2019

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional y para alcanzar nuestra Visión al año 2030 de ser reconocida como una Universidad que trasciende por su responsabilidad social y aportaciones a la transformación de la sociedad, uno de nuestros programas prioritarios es el de **Gestión Institucional y Responsabilidad Social**.

De acuerdo al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, es obligación de la UANL realizar las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contando con un plan de austeridad y ahorro; por lo que para reafirmar nuestro compromiso con el Gobierno Federal y la sociedad mexicana de mantener una administración responsable de los recursos financieros, la UANL presenta su **Plan de Austeridad UANL 2019** en el marco de la autonomía universitaria garantizada por la fracción VII del Artículo 3 constitucional y en corresponsabilidad al financiamiento del Estado a la educación, comprometidos a realizar una gestión racional, honesta y que rinda cuentas de los recursos, nuestra Universidad incluye la siguiente política :

POLITICA DE AUSTERIDAD

En la Universidad Autónoma de Nuevo León se hará una administración y uso eficiente de los recursos financieros, físicos y humanos como parte integral de nuestro ser y actuar austero, así como llevar desde el interior una reingeniería de la estructura organizacional que permitirá rediseñar la parte administrativa y operativa sin menoscabo de la calidad de nuestros procesos académicos y manteniendo un ambiente armónico de trabajo para toda la comunidad universitaria.



(Continuación).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



H. COMISIÓN DE HACIENDA

A fin de cumplir con el compromiso haremos lo siguiente:

A).- SERVICIOS PERSONALES

- El crecimiento en el número de plazas académicas y administrativas de personal de base, honorarios y asimilados se dará solo en función de incrementos en la matrícula y/o revisiones a la estructura organizacional, siendo estrictamente las necesarias y plenamente justificadas, misma que será analizada constantemente para evitar duplicidad de funciones y optimizar su desempeño, y de ser necesario se llevarán a cabo las modificaciones requeridas. Con excepción de las que habrán de destinarse a la atención de nueva infraestructura y para las dependencias destinadas a vigilancia, seguridad y protección universitaria, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- El tiempo de trabajo extra se ajustará estrictamente a la demanda operativa de la Universidad, previa justificación y sustento en necesidades extraordinarias, y estará sujeto a la suficiencia presupuestal.
- La contratación de consultoría externa será limitada, estrictamente indispensable y plenamente justificada, para lo cual se privilegiará la utilización de áreas especializadas dentro de la misma Universidad.

B).- MATERIALES Y SUMINISTROS

- El gasto en los siguientes conceptos será reducido hasta en un 10%:
 - Materiales para oficina
 - Se dará prioridad a la compra consolidada en el caso de equipo de cómputo, equipo audiovisual, papelería, artículos de limpieza y otros insumos a nivel institucional. La compra de equipo de cómputo y otros equipos deberá estar plenamente justificada.

Página 2 | 5



Torre de Rectoría 2º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Tel. :(81) 8329 4063, exts. 5160 – 5166 – 4224
comison.hacienda@uanl.mx

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



H. COMISIÓN DE HACIENDA

- Combustible y lubricantes
 - El mantenimiento de los vehículos oficiales se apegará al “Programa para la Movilidad Académica y Estudiantil de la UANL”. (en los casos de vehículos adquiridos mediante este programa).
- Alimentos y bebidas
 - El gasto en alimentos y bebidas será de forma racional, además de ajustarse al número de asistentes.

C).- SERVICIOS GENERALES

- El gasto en los siguientes conceptos será reducido hasta en un 10%:
 - Electricidad (programas y políticas de sustentabilidad).
 - Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica y agua.
 - Llevar acciones de sustitución de luminarias actuales por lámparas ahorradoras de energía o solares.
 - Apagar en horas inhábiles la iluminación.
 - Previo análisis, instalar sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
 - Apagar los equipos que no estén en uso en talleres, oficinas, aulas y demás instalaciones.
 - Agua (programas de mantenimiento de infraestructura).
 - Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas.
 - Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, recirculando cuando sea posible el agua de enfriamiento.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



H. COMISIÓN DE HACIENDA

- Evitar la compra de botellas de agua y el correspondiente desperdicio en líquido y plástico.
- Telefonía móvil y fija.
 - No se autorizarán nuevas líneas de telefonía celular, con excepción de las destinadas a los servicios de vigilancia, seguridad y protección universitaria y los casos de proyectos institucionales que lo justifiquen.
- Publicidad y comunicación, se dará uso preferente a las redes sociales y el Canal de TV Universitario y para la comunicación interna y oficial de la Universidad además de privilegiar el uso de correo electrónico, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión todos los informes de labores que se presenten deberán ser en medio digital y no impresos. No deberán destinarse recursos para el uso de papelería personal, asimismo, se cancelarán las invitaciones en papel para actos y ceremonias.
- Los viáticos, serán exclusivamente utilizados durante la realización de actividades y programas de la Universidad y bajo la observación estricta de los límites definidos en el Manual de políticas y Procedimientos Administrativos de la UANL.
- Los eventos institucionales deberán realizarse preferentemente en las instalaciones de la Universidad.

D).- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

- La adquisición de vehículos nuevos se limitará a aquellos que se integren al *"Programa para la Movilidad Académica y Estudiantil de la UANL"*.



(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



H. COMISIÓN DE HACIENDA

- El uso de los vehículos oficiales será exclusivamente para la atención de asuntos institucionales y/o la realización de proyectos específicos que así lo requieran para el cumplimiento de los objetivos.
- El pago de multas e infracciones será cubierto por el funcionario responsable del vehículo asignado.

Con base en los ahorros generados por el presente Plan de Austeridad 2019, la Universidad Autónoma de Nuevo León mantiene los principios de racionalidad y austeridad, permeando esta cultura entre toda la comunidad académica y administrativa, así como de su comunidad estudiantil en cada una de las unidades académicas.

El Plan de austeridad será evaluado trimestralmente por las Autoridades Universitarias competentes, de igual manera por la Comisión de Vigilancia y Cumplimiento del Plan de Austeridad UANL, quienes revisarán y darán solución a lo no previsto.

Cd. Universitaria, a 27 de mayo de 2019
H. COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. SALVADOR GONZÁLEZ NUÑEZ

C.P. HOMERO H. GARZA TAMEZ

ING. RAÚL MARIO MONTEMAYOR MARTÍNEZ



H. COMISION DE HACIENDA
U. A. N. L.



Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-205/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6322-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

El número de acuerdo queda como referencia de este asunto.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

5. Oficios del Abogado General a fin de informar al Consejo Universitario el estatus de dos bienes:
a. Hospital de Alta Especialidad y Medicina Avanzada (HAEMA)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

OAG-2373/2019

MTR. ROGELIO G. GARZA RIVERA

Rector de la UANL

Presente.-

En relación a el estatus que guarda el Hospital de Alta Especialidad y Medicina Avanzada (HAEMA), le informo a Usted como antecedentes que, el día 01 de diciembre de 2011, el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en coordinación con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León, nuestra Institución y el Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", celebramos un Convenio Marco de Colaboración y como consecuencia directa de este convenio, en fecha 05 de julio de 2012 fue celebrado con el Gobierno del Estado de Nuevo León un **Contrato Gratuito de Constitución de Derecho Real de Superficie**, el cual tuvo por objeto que el Gobierno de Nuevo León adquiriera a título gratuito, una porción de terreno de nuestra área médica con una superficie de 7,664.126 m², esto a fin de construir, equipar y operar un Hospital de Alta Especialidad y de Medicina Avanzada y mediante Convenios Modificatorios se adicionaron 03-tres inmuebles más con las superficies de 1,399.334 m², 149.640 m² y 144.671 m², inmuebles todos que en su debido momento fueron desafectados conforme a la legislación universitaria.

Con posterioridad a esto, en fechas 22 de julio y 22 de noviembre, de 2016, el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Infraestructura, nos entregó el Edificio de Oncología y el Edificio de Servicios Generales Planta Baja, respectivamente, de igual manera en fecha 19 de junio de 2018 se suscribió la tercera y última acta de entrega recepción del Hospital de Alta Especialidad y Medicina Avanzada, consistiendo en las áreas del Sótano 1, nivel 2 al nivel 13 y azotea del Hospital de Alta Especialidad y Medicina Avanzada.

Ahora bien, en fecha 18 de diciembre de 2018 el Gobierno del Estado de Nuevo León a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y nuestra Institución, suscribieron un último convenio de terminación al **Contrato Gratuito de Constitución de Derecho Real de Superficie y sus convenios modificatorios**, esto con la intención de finiquitar las acciones, derechos y obligaciones que fueron pactadas en los citados actos jurídicos. Con lo que se obtuvo

Torre de Rectoría, 4º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4021



(Continuación).



UANL

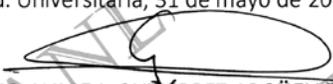
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Oficina del Abogado General

la cancelación del gravamen y posteriormente el certificado de libertad del mismo, reintegrándose a la Universidad Autónoma de Nuevo León la legítima propiedad y posesión de los terrenos con las superficies ya indicadas, así como, la edificación donde actualmente se encuentra el Hospital de Alta Especialidad y Medicina Avanzada "HAEMA".

Atentamente

"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, 31 de mayo de 2019


LIC. JAIME J. GUTIÉRREZ ARGÜELLES
Abogado General de la UANL

H. Comisión de Hacienda de la UANL
H. Consejo Universitario de la UANL
c.c.p. Archivo
JIGA/K3T113

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL

 **Visión
2020
UANL**
"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría 4º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4021

b. Pabellón M



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Oficina del Abogado General

OAG-2404/2019

MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA

Rector de la UANL

Presente.-

Por este conducto en relación con el estatus de Bienes de la Universidad en el Pabellón M informo a Usted que: en fecha 10 de diciembre de 2004, se formalizó un Contrato de Fideicomiso para la Construcción de un Centro de Convenciones Administrativo y un Centro de Entretenimiento y Servicios mediante Escritura Pública 8,814, entre las siguientes partes:

- Municipio de Monterrey Nuevo León (Fideicomitente A)
- Patrimonio de Beneficio Universitario (Fideicomitente B)
- Grupo Leyor, S.A. de C.V. (Fideicomitente C) y
- Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple (La Fiduciaria)

Posteriormente mediante el Decreto No. 52 del Gobierno del Estado de Nuevo León, de fecha 2 de marzo de 2010, se abroga la ley que instituyó un Patrimonio de Beneficio Universitario expedido mediante decreto número 129 de fecha 31 de mayo de 1961 y al mismo tiempo en su artículo Segundo se estableció: "Los derechos activos fijos financieros, así como los pasivos pertenecientes, a la Institución Pública Descentralizada Patrimonio de Beneficio Universitario, pasarán íntegramente a formar parte del patrimonio de la Universidad Autónoma de Nuevo León, los que serán administrados a través de un fideicomiso o la figura que la Universidad determine"

El 29 de Enero de 2014, se celebró Convenio de Asignación de Áreas de oficinas a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, correspondiéndole 400 m² de oficina en el piso 19 y 10 cajones de estacionamiento en la Torre central del desarrollo conocido como Pabellón M, participando en este convenio las siguientes partes:

- Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple
- Inmobiliaria Torre M, S.A. de C.V. (antes grupo Leyor) y
- Universidad Autónoma de Nuevo León

El 3 de octubre de 2016, se formalizó la **entrega-recepción**, por parte del Representante Legal de inmobiliaria Torre M, S.A. de C.V., a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de la unidad privativa **N22TOA**, con una superficie de **400.17** metros cuadrados y 10 cajones de estacionamiento, que se ubican dentro del complejo inmobiliario conocido como **Pabellón M**.



•Visión•
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría 4° Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4021

(Continuación).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Oficina del Abogado General

En Octubre de 2018, se solicitó la escritura de la transmisión por Reversión de propiedad de bienes inmuebles y extinción parcial del Contrato de Fideicomiso, la cual se llevo a cabo la firma de la escritura en marzo del 2019, con la que se acredita la propiedad a favor de la UANL de los bienes descritos con anterioridad, mismos que fueron materialmente recepcionados por la UANL.

Atentamente
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, 31 de mayo de 2019


LIC. JAIME J. GUTIÉRREZ ARGÜELLES
Abogado General de la UANL

H. Comisión de Hacienda de la UANL.
H. Consejo Universitario de la UANL.
c.p. Archivo
JJGA/KJFTJ

UANL
HONORABLE
CONSEJO UNIVERSITARIO
DOCUMENTO
OFICIAL



·Visión·
2020
UANL

"Educación de clase mundial,
un compromiso social"

Torre de Rectoría 4º Piso, Ciudad Universitaria
C.P. 66455. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4021

Acuerdo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-206/2019

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 5 de junio del año dos mil diez y nueve, el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León emitió el **Acuerdo 6323-7-18/19.**, que a la letra dice:-----

-----**ACUERDO**-----

El número de acuerdo queda como referencia de este informe.-----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., al día cinco del mes de junio de 2019. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría. 5° Piso. Ciudad Universitaria. C.P. 66455
San Nicolás de los Garza. Nuevo León. México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

g
g
u

g
g
u



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN